



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXVIII A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 9 de septiembre de 2009
No. 51

SUMARIO:

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA "APADRINA A UN NIÑO INDIGENA".

AVISOS JUDICIALES: 1144-A1, 1139-A1, 2893, 1091-A1, 817-B1, 818-B1,
819-B1, 820-B1, 821-B1, 822-B1, 2892, 2898, 2899, 2900, 1145-A1,
851-B1, 853-B1, 852-B1, 3008, 3031, 1138-A1, 1152-A1, 854-B1, 3114,
1166-A1, 1167-A1, 3100, 1176-A1, 3115, 1178-A1 y 3107.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1156-A1, 3109, 3110, 3111,
3038, 3047, 3117, 3118, 3105, 3106, 3042, 856-B1, 3027, 3005, 3006,
3007, 3049-BIS, 789-B1, 2790 y 1194-A1.

"2009. AÑO DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON, SIERVO DE LA NACION"

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Licenciado Rafael Díaz Bermúdez, Vocal Ejecutivo del Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México, con fundamento en lo establecido en los artículos 3 fracciones I y IX, 4, 5, 6 10, 11 fracciones IV y VI y 17 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; 17, 18 y 19 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; 3 fracciones I, XIII y XV, 10 fracciones III y VII, y 12 fracción IV del Decreto del Ejecutivo del Estado por el que se reforma la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado de carácter estatal denominado Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México; punto 16 de las Reglas de Operación del Programa "Apadrina a un Niño Indígena" y en cumplimiento al acuerdo CAE/APADRINA/042/2009 de la Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Admisión y Evaluación del programa "Apadrina a un Niño Indígena", celebrada el 1 de abril de 2009; he tenido a **bien expedir, las Modificaciones al Punto 9 de las Reglas de Operación del programa "Apadrina a un Niño Indígena" para el año 2009, publicadas en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" de fecha 20 de enero de 2009.**

CONSIDERANDO

Que el Plan de Desarrollo del Estado de México 2005-2011, en su Pilar I, Seguridad Social, Vertiente 2, Igualdad de Oportunidades, Inciso VII, Apoyo a Comunidades Indígenas para su Desarrollo Integral, establece como estrategias para alcanzar el objetivo de lograr la inclusión con respecto a la cultura indígena, entre otras, la de impulsar un mejor futuro para los niños indígenas, a través del fortalecimiento de la educación bilingüe y el otorgamiento de becas multianuales y autorenovables para los estudiantes de alto desempeño.

Que en apoyo a la población indígena de la entidad, el Gobierno del Estado de México, a través del Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México, puso en operación el programa "Apadrina a un Niño Indígena" el cual tiene como objetivo disminuir las

condiciones de desigualdad en la población indígena de 5 a 15 años de edad, a través del otorgamiento de uniformes, útiles escolares y apoyo alimentario, con la participación del Gobierno del Estado de México, sus servidores públicos y la iniciativa privada.

Que para la correcta operación del programa "Apadrina a un Niño Indígena", se publicaron en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" de fecha 20 de enero del año 2009, las Reglas de Operación, que establecen los beneficios que dicho programa otorga, así como los requisitos para ser beneficiario del mismo.

Que como una medida que nos permita hacer frente a la adversa situación económico-financiera que derivada de la crisis global pudiera poner en riesgo las finanzas estatales y de las instancias involucradas, se hace necesario que los apoyos del programa "Apadrina a un Niño Indígena" se sujeten a la disponibilidad presupuestal, con el propósito de reforzar el objetivo del referido programa, sin necesidad de incrementar el importe de las aportaciones del Gobierno, los servidores públicos y actores sociales.

Con base en lo expuesto, se expiden las siguientes:

MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA "APADRINA A UN NIÑO INDIGENA"

9. DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES

Los beneficiarios que cubran los criterios de selección establecidos en las presentes Reglas de Operación, tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

- ...
- ...
- ...
- Recibir en el mes de diciembre adicionalmente a la canasta mensual, una canasta especial navideña, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Las presentes modificaciones a las Reglas de Operación del programa "Apadrina a un Niño Indígena", entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan a las presentes modificaciones.

**LICENCIADO
RAFAEL DIAZ BERMUDEZ**

**VOCAL EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS
PUEBLOS INDIGENAS DEL ESTADO DE MEXICO
(RUBRICA).**

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO VIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

SECRETARIA "B".
 EXPEDIENTE NUMERO: 6/2006.
 SE NOTIFICA A: PEDRO CESAR VILLALOBOS CASTILLO.

Que en los autos del juicio especial hipotecario, promovido por GENERAL HIPOTECARIA S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO ACTUALMENTE GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de PEDRO CESAR VILLALOBOS CASTILLO, existen entre otras constancias las siguientes que a la letra dice: México, Distrito Federal, a quince de julio de dos mil nueve. A sus autos el escrito de cuenta y minutas selladas que exhibe el Representante y Apoderado Legal de la parte actora, para todos los efectos legales a que haya lugar, como lo pide se señalan las nueve horas con treinta minutos del día veinticuatro de septiembre del año en curso, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda, sirve de base para el remate la cantidad de \$330,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), debiendo preparar la misma como fue ordenado en auto de fecha diez de junio de dos mil nueve, notifíquese lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo Octavo de lo Civil, ante la C. Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe. México, Distrito Federal a diez de junio de dos mil nueve. A sus autos el escrito de cuenta y acuse de recibo del oficio presentado ante el Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Ixtapaluca, Estado de México, como lo pide la parte actora, se señalan las nueve horas con treinta minutos del día nueve de agosto de dos mil nueve, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda del bien inmueble ubicado en la casa número 20 D, de la manzana 67, del lote 70, en la calle de Circuito Río Papaloapan (antes calle sin nombre) del conjunto urbano denominado San Buenaventura, en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México, C.P. 56530 debiendo convocar postores por medio de edictos, que se publiquen por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico El Sol de México, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, sirve de base para el remate la cantidad de \$330,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.) que es el precio del avalúo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, toda vez que el bien objeto del remate se encuentra fuera de esta jurisdicción, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al C. Juez competente en Ixtapaluca, Estado de México, para que se sirva mandar publicar los edictos en los sitios de costumbre y en las puertas del Juzgado respectivo y en el periódico de mayor circulación de la entidad, se faculta al C. Juez exhortado para girar oficios, expedir copias certificadas y acordar todo tipo de promociones de la actora únicamente en lo que respecta a la diligenciación del exhorto.-Notifíquese lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo Octavo de lo Civil, ante la C. Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.

Los presentes edictos deberán publicarse por dos veces en los Tableros de Avisos de este Juzgado en los de la Tesorería del Distrito Federal en el periódico del Sol de México, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo.-México, D.F., a 17 de agosto de 2009.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Ma. Lorena Muñiz Espinoza.-Rúbrica.

1144-A1.-28 agosto y 9 septiembre.

JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

SECRETARIA "B".
 EXPEDIENTE NUMERO: 680/98.
 SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE HOY CESIONARIA DE BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V., en contra de REBECA PEREZ DEHAR y JACOBO COJAB PEREZ, en el expediente número 680/98, de la Secretaría "B", la C. Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Federal, señaló las trece horas con treinta minutos del día veinticuatro de septiembre del año dos mil nueve, por así permitirlo la agenda del Juzgado, para que tenga lugar la audiencia de remate en segunda almoneda, respecto del inmueble ubicado en la calle de Fuente Blanca número 8 del fraccionamiento Lomas de Chapultepec (comercialmente conocido como Lomas de Tecamachalco), municipio de Naucalpan, distrito de Tlalneptantla, Estado de México, con las medidas y colindancias que obran en autos, sirviendo como precio para el remate la cantidad de \$6,504,000.00 (SEIS MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), precio que incluye la rebaja del veinte por ciento del precio que sirvió para el remate en primera almoneda, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última fecha y la fecha del remate igual plazo, en los tableros de avisos de ese H. Juzgado en los de la Receptoría de Rentas, en los del periódico de mayor circulación y en la Gaceta de dicha entidad.-México, D.F., a 10 de agosto del 2009.-Atentamente.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. María Patricia Ortega Díaz.-Rúbrica.

1144-A1.-28 agosto y 9 septiembre.

JUZGADO QUINUAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO DE REMATE

SE CONVOCAN POSTORES.

El C. Juez 55º de lo Civil del Distrito Federal, señaló mediante auto de fecha tres de octubre del año dos mil cinco y tres de agosto del año en curso, las trece horas del día veintitrés de septiembre del año dos mil nueve, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda en el juicio especial hipotecario, promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS S.A. DE C.V., en contra de MARIA EUGENIA QUIROZ ZEA, expediente 272/04, respecto del bien inmueble ubicado en el Parque Zempoala 59, manzana IX, lote 30, colonia Jardines del Alba en el municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$1'095,000.00 (UN MILLON NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación en los estrados de este Juzgado, la Tesorería del Distrito Federal y el periódico Diario de México fijación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación, siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, así como en los lugares de costumbre del C. Juez exhortado.-México, D.F., a 12 de agosto de 2009.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Luis Vargas Zúñiga.-Rúbrica.

1139-A1.-28 agosto y 9 septiembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

La Maestra en Derecho MARIA LETICIA LEDUC MAYA, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec, con residencia en Coacalco de Berriozábal, México, dictó un auto de fecha diez de marzo del dos mil nueve, en el expediente 830/2008, relativo al proceso ordinario civil otorgamiento y firma de escritura, promovido por ABELARDO SALVADOR DE LA TORRE GONZALEZ en contra de MARIA TERESA MARTINEZ OLIVARES, mediante el cual se notifica a través de edictos a la demandada lo siguiente: ABELARDO SALVADOR DE LA TORRE GONZALEZ, por propio derecho y en ejercicio de la acción personal que me compete, vengo a demandar de la C. MARIA TERESA MARTINEZ OLIVARES el otorgamiento y firma de escritura del inmueble a que me referiré en prestaciones.... Prestaciones: A).- El otorgamiento y firma de escritura y como consecuencia la formalización en escritura pública del contrato privado de compraventa de fecha 19 de diciembre de 1996, celebrado con el suscrito y la C. MARIA TERESA MARTINEZ OLIVARES, en su calidad de vendedora del inmueble ubicado en calle Monte Libano número 17, planta baja, manzana 328, lote 26 (casa dúplex departamento 01) Tercera Sección, del Fraccionamiento Parque Residencial Coacalco, municipio de Coacalco, Estado de México, controlado con la clave catastral número 0930901512010001, lo que exijo en mi carácter de comprador, consecuentemente se le condene en sentencia firme, al otorgamiento y firma de escritura, contrato que deberá ser redactado con todas las formalidades de ley, inmueble que a continuación se describe. Departamento 01, manzana 328, lote 26, al norponiente, en línea de 8.00 metros con lote 41; al suroriente en una línea de 8.00 metros con calle Monte Libano; nororiente: en línea de 21.00 metros con lote 27; surponiente: en una línea de 21.00 metros con lote 25, superficie de 168.00 metros cuadrados. Descripción de la casa dúplex.- Esta integrada por dos unidades, una en la planta baja denominada departamento 01 y la otra planta alta denominada departamento 02. Area común abierta superficie 39.06 metros cuadrados, medidas y colindancias: nororiente: en 2.95 m con lote 27; norponiente: en 5.85 m con departamento 01; suroriente: en 8.00 m con calle Monte Libano; surponiente: en 5.50 m con lote 25; nororiente: en 2.55 m con escalera del departamento 02; norponiente: en 2.10 m con escalera del departamento 02. Datos del departamento 01 planta baja objeto de la litis indiviso 0.5. Superficie construida 56.84 metros cuadrados, medidas y colindancias: nororiente: en 7.15 m con lote 27; norponiente: en 8.00 m con jardín posterior; suroriente: en 5.85 m con área común abierta; surponiente: en 7.15 m con lote 25; suroriente: en 2.10 m con escalera del departamento 02, abajo en 56 m con su propio terreno, arriba en 56.84 m con departamento 02, jardín privativo: medidas y colindancias: 11.5 en 8.35 m con lote 27; norponiente: en 8.00 m con lote 41; suroriente: en 8.00 m con el mismo departamento 01; surponiente: en 8.35 m con lote 25. B).- El pago de gastos y costas que originen en el presente juicio hasta su total conclusión, en caso de que la demandada no se allane a la prestación que se conforme a derecho se le reclama por esta vía judicial.

HECHOS:

1.- En fecha 19 de diciembre de 1996, en mi calidad de comprador celebre con la demandada MARIA TERESA MARTINEZ OLIVARES en su calidad de vendedora contrato privado de compraventa respecto de un inmueble régimen de propiedad privada ubicada en calle Monte Libano número 17, planta baja, manzana 328, lote 26, (casa dúplex departamento 01) Tercera Sección del Fraccionamiento Parque Residencial Coacalco, municipio de Coacalco, Estado de México, con clave catastral número 0930901512010001, cuyo precio pactado por la compraventa fue por la cantidad de \$ 32,000.00 (TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), sirviendo como testigos en la operación de compraventa la C. GLORIA ISELA GOMEZ

VARGAS y MANUEL VAZQUEZ GUTIERREZ, contrato que adjunto en original al presente escrito como base de mi acción. 2.- No obstante que la demandada me hizo entrega física del inmueble, me pidió de favor seguir ocupando la casa por un plazo de 60 días, hasta en tanto consiguiera un departamento para cambiarse, lo cual accedí, sin embargo transcurrido el plazo acudí al domicilio a fin de que me hiciera entrega de la casa, y me pidió nuevamente un plazo de 60 días para desocuparla...., efectivamente me hizo entrega de la misma, asimismo convenimos en que ella pasaría por el suscrito a mi domicilio que se ubica en calle Monte Libano número 17 planta baja, manzana 328, lote 26, (casa dúplex departamento 01) Tercera Sección del Fraccionamiento Parque Residencial Coacalco, municipio de Coacalco, Estado de México, el día 27 de junio de 1997 a las 12:00 horas con el objeto de acudir ante Notario Público...., resultando que en la fecha indicada no acudió la hoy demandada, motivo por el cual promuevo en la forma en que lo hago....". 3.- En tal virtud me veo en la imperiosa necesidad de ejercitar la presente acción, para que por sentencia judicial que tenga a bien dictar su señoría condene a la demandada a cumplir con todas y cada una de las prestaciones que se reclaman....". Con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a la demandada MARIA TERESA MARTINEZ OLIVARES a través de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista de Acuerdos y Boletín Judicial. Asimismo se ordena a la Secretaria fijar en la puerta de este juzgado una copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población y en el Boletín Judicial que se fija diariamente en las listas de este tribunal, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, si pasado dicho plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía. Se expide a los cinco días del mes de agosto de dos mil nueve.-Doy fe.- Secretario, Lic. Juan Luis Nolasco López.-Rúbrica.

2893 -20, 31 agosto y 9 septiembre.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: ROSA MARIA MAGNO ZAPIEN.

El actor ARMANDO CENTENO VALENCIA, interpuso demanda en el expediente 350/2009, relativo al juicio divorcio necesario, reclamándose las siguientes prestaciones: A) La disolución del vínculo matrimonial que la une con la hoy demandada ROSA MARIA MAGNO ZAPIEN, B) El pago de gastos y costas que el presente juicio origine, que el actor contrajo matrimonio con la hoy demandada y que durante el matrimonio procrearon a una hija de nombre DIANA LAURA CENTENO MAGNO, y que su último domicilio conyugal fue sección veintisiete, manzana cincuenta y cuatro, lote treinta y cinco, colonia Río de la Luz, Ecatepec de Morelos, y que por desavenencias entre las partes que en fecha diez de enero de mil novecientos noventa y nueve, la señora ROSA MARIA MAGNO ZAPIEN, abandonó injustificadamente el domicilio que habitábamos juntos, sin que hasta la fecha hayamos tenido vida marital y que ya tenemos más de nueve años de separados, mismo que desconozco el domicilio de mi contraparte. Al ignorar su domicilio se le emplaza por medio de edictos misma que

tendrá una relación sucinta de la demanda del presente para que comparezca a dar contestación por sí, o por apoderado o por gestor que pueda representarlo, en el caso de no hacerlo en el término de treinta días, contados a partir de la última publicación, se seguirá el juicio en rebeldía, teniéndola por contestado en sentido negativo, asimismo deberá de proporcionar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta publicación, en el entendido que de no hacerlo las posteriores notificaciones y aún las personales le surtirán por lista y Boletín, publicación que se deberá hacer por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro de mayor circulación donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que queda a su disposición en la secretaría de este juzgado las copias de traslado correspondientes.-Ecatepec de Morelos, México, 10 de agosto del 2009.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Marisol González Coria -Rúbrica.

1091-A1.-20, 31 agosto y 9 septiembre.

**JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

A: MARIA GUADALUPE RUBIO LOPEZ.

Por este medio, se le hace saber que el señor JONATHAN SEGOVIANO SANDOVAL, le demanda en vía ordinaria civil, divorcio necesario, en el expediente registrado con el número 321/2009-1ª, el cumplimiento de las siguientes prestaciones: A).- La disolución del matrimonio que une al actor con la demandada. B).- La disolución y liquidación de la sociedad conyugal. C).- El pago de gastos y costas que origine la tramitación del presente. Señalando como hechos de su demanda los que en síntesis son los siguientes: "Que en fecha catorce de mayo de mil novecientos noventa y nueve, contraí matrimonio con la demandada, que de la unión matrimonial no procreamos hijos, que en fecha once de octubre de dos mil uno, las partes adquirieron el inmueble ubicado en Avenida Océano Pacífico número 60 (sesenta), edificio 2 (dos), entrada A, departamento 5 (cinco), colonia Lomas Lindas, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, lugar en el que establecieron su domicilio conyugal, que durante los primeros años de matrimonio no tuvieron lugar inconvenientes que pusieran en riesgo su estabilidad en los caracteres y la vida en común empezó a ser difícil hasta el grado de poder continuar con ella, por lo que tomaron la decisión de separarse, que la misma tuvo lugar en fecha seis de junio de dos mil seis y que el actor siendo aproximadamente las ocho de la noche tomó diversas cosas personales iniciando así la separación, la cual ha sido de forma definitiva y permanente y que hasta la fecha no han vuelto a hacer vida conyugal...". Razón por la cual la Juez Sexto de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, ordenó por auto de fecha seis de agosto de dos mil nueve se emplazara por medio de edictos a usted ya que se desconoce su actual paradero a fin de que comparezca ante este Juzgado por sí o por apoderado que legalmente lo represente, para que haga valer sus derechos dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente en el que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta ciudad, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo, las posteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en esta ciudad y Boletín Judicial, así como para su fijación en la puerta de este juzgado por todo el tiempo que dure el emplazamiento, suscrito en la ciudad de Atizapán de Zaragoza, México, a los diecisiete días del mes de agosto del dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Sexto Familiar de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, México, Lic. José Luis Mendoza Valdés.-Rúbrica.

1091-A1.-20, 31 agosto y 9 septiembre.

**JUZGADO SEPTIMO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

JAVIER FRANCISCO GUTIERREZ SANTOS.

Se le hace saber que ante el juzgado al rubro indicado, bajo el número de expediente 213/2008, SARA ELENA PEREZ CABALLERO MENDOZA, demanda en la vía ordinaria civil (divorcio necesario), en base a la fracción y IX del artículo 4.90 del Código Civil, la disolución del vínculo matrimonial que lo une con la demandada, el pago de una pensión alimenticia a favor de sus menores hijos de nombres VERONICA ELENA y RICARDO ambos de apellidos GUTIERREZ PEREZ CABALLERO, así como de su hijo FRANCISCO JOSE PEREZ CABALLERO, quien no obstante que es mayor de edad, no labora y se encuentra estudiando la licenciatura en Biología en la Universidad de las Américas de Puebla, la guarda y custodia en forma definitiva de sus menores hijos VERONICA ELENA y RICARDO de apellidos GUTIERREZ PEREZ CABALLERO, y el pago de gastos y costas que el presente juicio origine, fundándose en que con fecha cuatro de abril de mil novecientos ochenta y seis, contraí matrimonio civil con JAVIER FRANCISCO GUTIERREZ SANTOS, bajo el régimen de separación de bienes, en su matrimonio procrearon tres hijos de nombres FRANCISCO JOSE, VERONICA ELENA y RICARDO, de apellidos GUTIERREZ PEREZ CABALLERO, que el último domicilio conyugal lo establecieron en la calle de Maple número trece, Fraccionamiento Laderas de San Mateo, Código Postal 53200, municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, a partir del veintiuno de julio del dos mil siete, el demandado JAVIER FRANCISCO GUTIERREZ SANTOS, se separó del domicilio conyugal, sin causa justificada, desde el veintiuno de julio del dos mil siete, fecha en que el demandado JAVIER FRANCISCO GUTIERREZ SANTOS, de manera injustificada abandonó el domicilio conyugal, se ha abstenido de cubrir los alimentos a su cargo que le corresponden a sus menores hijos de matrimonio... y tomando en consideración que se desconoce el domicilio de JAVIER FRANCISCO GUTIERREZ SANTOS, y que el Juez del conocimiento previamente tomó las providencias necesarias para cerciorarse del desconocimiento del domicilio actual del demandado, en consecuencia ordenó su emplazamiento por edictos, en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, haciéndosele saber que deberá comparecer ante este Juzgado dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se le tendrá por contestada la instaurada en su contra en sentido negativo. Asimismo se apercibe al demandado para que en su primer escrito o comparecencia señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del primer cuadro de ubicación de este órgano jurisdiccional, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le harán conforme a las reglas establecidas para las no personales.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, en la tabla de avisos de este juzgado y en el Boletín Judicial, una copia íntegra del edicto, por tres veces de siete en siete días.-Se expiden en Naucalpan, México, a los trece días del mes de agosto del dos mil nueve.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Graciela Tenorio Orozco.-Rúbrica.

1091-A1.-20, 31 agosto y 9 septiembre.

**JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

C. JOSE ANTONIO ROSALES FLORES.

En el expediente número 303/209, ANGELICA ALFARO HERNANDEZ, por su propio derecho demanda de JOSE ANTONIO ROSALES FLORES, ante el juzgado Cuarto Familiar de Nezahualcóyotl, con residencia en Chimalhuacán, Estado de

México, en el juicio ordinario civil, divorcio necesario, dándose cumplimiento en los artículos 1.138 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de México, se le hace saber que existe un juicio ordinario civil de divorcio necesario, demandándole para ello las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial. B).- El pago de gastos y costas. Basándose en los siguientes hechos: 1.- Contrajeron matrimonio civil el 18 de enero de 1997, ante el Oficial 03 del Registro Civil de San Lorenzo, Chimalhuacán, bajo el régimen de sociedad conyugal, haciendo la aclaración que durante todo el tiempo que estuvimos casados no adquirimos ningún bien mueble ni inmueble. 2.- Establecieron su domicilio conyugal en calle Tabasco, número cinco, Villa San Agustín, Chimalhuacán, México. 3.- La vida en común fue más o menos llevadera, sin embargo a partir del mes de marzo del año dos mil dos comenzó a cambiar su actitud, agravándose los problemas llegando a agredirme física y verbal. 4.- En noviembre del año 2004 el demandado abandonó el domicilio conyugal sin saber a la fecha en donde se encuentra el demandado. 5.- Durante su matrimonio no procrearon hijos, toda vez que se ignora donde se encuentra JOSE ANTONIO ROSALES FLORES y que se han tomado las providencias necesarias a que se refiere el precepto jurídico que se invocan, hágase saber la denuncia del juicio ordinario civil, divorcio necesario a través de edictos, los que contendrán una relación detallada de la demanda y deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado en otro de mayor circulación en esta población y en el boletín judicial, haciéndole saber a JOSE ANTONIO ROSALES FLORES que cuenta con un término de treinta días contados a partir del siguiente día siguiente a su última publicación que se realice, para que de contestación a la demanda instaurada en su contra en el presente juicio y señale domicilio para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento para el caso de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se le tendrá por confeso de los hechos de la demanda o por contestada en sentido negativo según sea el caso, haciéndole las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista y boletín judicial. Se expide el presente edicto a los siete días del mes de agosto de dos mil nueve.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. en D. Benito Juárez Ortiz.-Rúbrica.

817-B1.-20, 31 agosto y 9 septiembre.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 206/2009.

Por medio del presente se le hace saber que deberán apersonarse todos aquellos a los que se crean con derecho en la presente sucesión relativo a la sucesión intestamentaria a bienes de CEFERINO MARTINEZ MARTINEZ, dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación ordenada a deducir sus derechos hereditarios, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán por medio de lista y boletín judicial, y se dejarán a salvo sus derechos con respecto a la herencia del autor de la sucesión para que los haga valer en la vía y forma que corresponda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación de esta población y en el boletín judicial. Expedido en Nezahualcóyotl, México, a los tres de junio del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Leonor Galindo Ornelas.-Rúbrica.

818-B1.-20, 31 agosto y 9 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

INMOBILIARIA TEOCALTICHE, S.A.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha trece 13 de julio del año en curso, se ordenó el emplazamiento de la demandada antes citado por edictos en el expediente 284/2009, relativo al juicio ordinario civil sobre usucapición, promovido por IRENE MENDEZ DIAZ en contra de INMOBILIARIA TEOCALTICHE, S.A. y MARCELINA DIAZ RANGEL, respecto de la fracción norte del lote de terreno 46 cuarenta y seis, manzana 78 setenta y ocho, colonia Ampliación General José Vicente Villada, súper 44 cuarenta y cuatro de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros con lote 45, al sur: 17.00 metros con la fracción sur del mismo lote 46, al oriente: 4.50 metros con calle Carmelo Pérez, al poniente: 4.50 metros con lote 21, con una superficie total aproximada de 76.50 metros cuadrados. Argumentando la actora en los hechos de su demanda que dicho inmueble lo adquirió mediante contrato de compraventa de fecha 15 quince de abril del año 2002 dos mil dos, con su tía la señora MARCELINA DIAZ RANGEL, que la posesión la tiene desde mediados de 1980 mil novecientos ochenta y fue hasta el dos mil dos 2002 concretamente en la fecha citada con antelación cuando la vendedora le dio la posesión jurídica, pues la posesión física ya la detentaba, entregándole los documentos que la acreditaban como legítima propietaria, que lo posee con su familia como propietaria, de buena fe, pacífica, pública, continua e ininterrumpidamente, llevando a cabo diversos actos de dominio, que ha pagado sus impuestos del predio y los derechos de consumo de agua potable, así como los demás servicios. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por su representante legal o apoderado o por gestor que pueda representarla a juicio dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, en este Juzgado con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por medio de lista y boletín judicial. Quedando a disposición de la demandada en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado respectivas.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, boletín judicial y en un diario de esta población de edición diaria y circulación dentro de un amplio territorio en esta ciudad, se expide en ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el día cinco 05 de agosto del año dos mil nueve 2009.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

819-B1.-20, 31 agosto y 9 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1184/2008.
DEMANDADA: JULIA HERRERA TRUJILLO.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintiuno de mayo del año dos mil nueve, dictado en los autos del presente expediente arriba indicado, se ordenó el emplazamiento a la demandada JULIA HERRERA TRUJILLO mediante edictos, se hace una relación sucinta de la demanda en los siguientes términos RAQUEL VELAZQUEZ GONZALEZ, le demanda en la vía ordinaria Civil la Usucapición del lote de terreno número 7, de la manzana 17, marcado con el número 122, de la calle Allende de la colonia México, primera sección de ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 25.00 metros con lote 6, al sur: en 25.00

metros con lote 8, al oriente: en 10.00 metros con calle Allende y al poniente: 10.00 metros con lote 23, con una superficie total de doscientos cincuenta metros cuadrados, que adquirió de JULIA HERRERA TRUJILLO mediante contrato privado de compraventa de fecha trece de febrero de mil novecientos ochenta y dos y que a la fecha lo posee de manera pública, pacífica, continua, de buena fe y como propietario, ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla a juicio y para que señale domicilio dentro de la colonia de ubicación de este Juzgado para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo, el presente juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación de esta ciudad y en el boletín judicial, se expide el presente en ciudad Nezahualcóyotl, a los dieciséis días del mes de junio del año dos mil nueve.-Doy fe.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María de Jesús Ramírez Benítez.-Rúbrica.

820-B1.-20, 31 agosto y 9 septiembre.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MEXICO E D I C T O

JUAN GABRIEL GARITA JUAREZ.

ANDRES GARITA DE ROMAN, parte actora en el juicio ordinario civil otorgamiento y firma de escritura tramitado bajo el expediente 275/09, en este Juzgado demanda a JUAN GABRIEL GARITA JUAREZ, las siguientes prestaciones: a).- Del demandado señor JUAN GABRIEL GARITA JUAREZ, demandando el otorgamiento y firma de escritura a favor del suscrito ANDRES GARITA DE ROMAN, ubicado en calle Ixtaquixtla, número oficial 217, en el poblado de Santa Ana Xalmimilulco, municipio de Huejotzingo, Puebla. b).- En caso de oposición del demandado solicito de su Señoría que en rebeldía del demandado JUAN GABRIEL GARITA JUAREZ, se sirva firmar las escrituras de propiedad a mi favor como legítimo propietario del inmueble antes mencionado, por las causas y motivos que se expresarán en los hechos respectivos. c).- La cancelación de la inscripción que obra en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Huejotzingo Puebla, a nombre del demandado señor JUAN GABRIEL GARITA JUAREZ, bajo el siguiente antecedente registral, número 76, a fojas 21, tomo 38, libro número 1, folios 651 al 655, libro V, volumen 185, de fecha 8 de julio de 1988. d).- Como consecuencia de lo anterior la inscripción correspondiente de la sentencia definitiva que en el presente juicio se dicte y donde se reconozca al suscrito como el propietario del inmueble materia del presente juicio. e).- El pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente juicio. Ignorándose su domicilio se le emplaza y llama a juicio por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación comparezca a juicio, por apoderado o por gestor que pueda representarlo dentro del término indicado, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado previniéndole para que señale domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán conforme a las reglas para las no personales, por lista y boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en Toluca, México, en otro periódico de

mayor circulación de esta ciudad que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio y en el boletín judicial. Se expide el presente en ciudad Nezahualcóyotl, México, a los dieciséis días del mes de julio del año dos mil nueve.-Doy fe.- Primer Secretario de Acuerdos Juzgado Cuarto Civil Nezahualcóyotl, México, Lic. Julio César Cedillo Gómez.-Rúbrica.
821-B1.-20, 31 agosto y 9 septiembre.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD E D I C T O

C. DIANA ZAYURI ESQUIVEL ENCISO.

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente marcado con el número 464/2009, relativo al juicio ordinario civil sobre guarda y custodia, LEONCIO RAMIREZ DEANDA, le demanda lo siguiente: a).- La guarda y custodia provisional y en su momento la definitiva de sus menores hijos LEO EDUARDO, LIZBETH, ESTRELLA ZAYURI y ARMANDO ALEXANDER todos de apellidos RAMIREZ ESQUIVEL, y b).- Los gastos y costas que el presente juicio origina desde su inicio hasta su culminación. Asimismo, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se procede a asentar en estos edictos una relación sucinta de los hechos de la demanda. El actor en el presente juicio manifiesta que en fecha cinco de agosto del año mil novecientos noventa y cinco contrajo matrimonio civil, bajo el régimen de sociedad conyugal ante el Oficial Número Cinco del Registro Civil de la localidad de Xico, como consta en el acta certificada del acta de matrimonio, de dicho matrimonio procrearon cuatro hijos de nombres LEO EDUARDO, LIZBETH, ESTRELLA ZAYURI y ARMANDO ALEXANDER, todos de apellidos RAMIREZ ESQUIVEL, lo que acredita con las copias certificadas de las actas de nacimiento, a excepción de la respectiva a ARMANDO ALEXANDER, ya que el actor manifiesta que debido a la falta de interés con la ahora demandada nunca se realizó, sin embargo refiere que el se encuentra actualmente realizando gestiones para dicho trámite, el domicilio conyugal que habitaban se ubica en calle Norte Treinta (30), manzana ochocientos cuarenta y dos (842), lote quince (15), colonia Santiago, municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, la relación matrimonial era en principio normal, con problemas como toda pareja pero tenían solución, poco a poco la relación se fue deteriorando debido a que la ahora demandada comenzó a visitar mucho a sus amigos de la escuela y a reprocharle el no haber tenido una carrera profesional ya que ella quería más comodidades, por lo que en fecha veinte de febrero del año dos mil nueve, siendo aproximadamente las catorce horas, se encontraba en su domicilio, conyugal antes señalado en compañía de la ahora demandada y sus hijos, cuando ella comenzó a agredirlo física y verbalmente diciéndole: "Ya me tienes harta, no te soporto ni a ti ni a tus hijos, ya no quiero esta vida de mediocres, por tu culpa no pude terminar una carrera, como mis amigas, esta no es vida, yo tengo que realizarme como mujer, pero tu y tus hijos me estorban", él le pidió que se tranquilizara y lo apoyara, por que estaba pasando por un mal momento económico pero que lo superarían y lucharían por sus hijos, y ella contesto que "No", que la dejara ir y no la buscara por que no la encontraría, por lo que tomo sus cosas, ropa y accesorios personales y se fue abandonando el domicilio conyugal, lo cual les consta a familiares y vecinos de nombres: AGUSTIN DIAS MAURIEZ, MIGUEL ANGEL RAMIREZ DEANDA y SELENE RUBIO AREVALO, además de acreditarlo con el acta informativa signada por el Oficial Conciliador y Conciliador del Primer Turno del municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, en mérito de lo anterior, se emplaza a DIANA ZAYURI ESQUIVEL ENCISO por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación de los mismos, a dar contestación a la incoada en su contra, con el

apercibimiento que en caso de no hacerlo por sí o por apoderado legal que la representante, se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, se seguirá el juicio en su rebeldía y se ordenará que las ulteriores notificaciones de carácter personal se le realicen en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado en el periódico de mayor circulación en esta población y boletín judicial. Expedidos en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a trece de agosto del año dos mil nueve.-Doy fe.-Tercer Secretario, Licenciado Jaime Velázquez Meigarejo.-Rúbrica.

822-B1.-20, 31 agosto y 9 septiembre.

JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC E D I C T O

SE EMPLAZA A: SERGIO EFRAIN BARRON SEVILLA.

SE HACE SABER: Que en el expediente radicado en este juzgado bajo el número 591/07, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre divorcio necesario, promovido por la señora ANGELICA ALBARRAN DE LA ROSA en contra del señor SERGIO EFRAIN BARRON SEVILLA, de quien demanda la siguientes prestaciones:

a).- La disolución del vínculo matrimonial celebrado entre la suscrita y el hoy demandado SERGIO EFRAIN BARRON SEVILLA, por la causal establecida en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil en vigor en la entidad.

b).- El pago de una pensión alimenticia a favor de mi menor hija ADRIANA GUADALUPE BARRON ALBARRAN.

c).- La guarda y custodia definitiva de mi menor hija ADRIANA GUADALUPE BARRON ALBARRAN.

En fecha dos de agosto del año dos mil tres, los señores ANGELICA ALBARRAN DE LA ROSA y SERGIO EFRAIN BARRON SEVILLA contrajeron matrimonio civil.

De dicha unión procrearon a la menor ADRIANA GUADALUPE BARRON ALBARRAN.

El día siete de agosto del año dos mil cuatro, decidieron separarse temporalmente, en ese entonces se encontraba cursando el segundo mes de embarazo, del cual el demandado ya tenía conocimiento, y a partir de esa fecha ya no supo nada del señor SERGIO EFRAIN BARRON SEVILLA.

El Juez del conocimiento en fecha 17 diecisiete de junio del año 2008 dos mil ocho, dictó el siguiente acuerdo.

Agréguese a sus autos el escrito, presentados por el Coordinador Jurídico de la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Naucalpan de Juárez, Licenciado JOSE MANUEL CARDONA REYNA, mediante el cual hace del conocimiento a este juzgado que no es posible la localización del C. SERGIO EFRAIN BARRON SEVILLA, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.134 del Código de Procedimientos Civiles en vigor agréguese a los autos para los efectos legales a que haya lugar, asimismo y tomando en consideración que fueron rendidos los informes ordenados por autos, de los cuales se

establece que se desconoce el domicilio y paradero actual del demandado SERGIO EFRAIN BARRON SEVILLA, por lo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplácese al señor SERGIO EFRAIN BARRON SEVILLA, por medio de edictos que contengan una relación sucinta de la demanda los cuales deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación de este distrito judicial donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, debiendo además fijarse una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta de este Tribunal haciéndole de su conocimiento que si pasado este tiempo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial en términos de lo previsto por los artículos 1.168, 1.169 y 1.170 del Código antes referido. Expídanse al promovente los edictos correspondientes para dar cumplimiento al presente auto.

NOTIFIQUESE.

C. Juez firma ilegible. C. Secretario firma ilegible.

Para su publicación tres veces de siete en siete días en GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación en esta ciudad, así como en el Boletín Judicial, por todo el tiempo del emplazamiento. Dado en el Juzgado Cuarto Familiar del distrito judicial de Toluca con residencia en Metepec, México, a los tres días del mes de agosto del año dos mil nueve.-Doy fe.-El Secretario, Alejandra Urrutia Bolaños.-Rúbrica.

2892.-20, 31 agosto y 9 septiembre.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS, MEX. E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 973/2008-1.
PRIMERA SECRETARIA.

MARIO MAGDALENO ORTEGA CARREÑO.

ROSA MARIA VILLALPANDO GOMEZ, demanda en juicio ordinario civil de MARIO MAGDALENO ORTEGA CARREÑO, la usucapación respecto del inmueble con construcción en él mismo conocido como lote 25, manzana 88, de la Segunda Sección del Fraccionamiento Conjunto Nuevo Paseo de San Agustín, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 105.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 m con lote 26; al sur: 15.00 m con lote 24; al oriente: 7.00 m con lote 14; y al poniente: 7.00 m con calle Sur 42, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, bajo la partida 655, volumen 421, libro 1º, sección 1a, de fecha 24 de octubre de 1979 a favor de MARIO MAGDALENO ORTEGA CARREÑO, en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se mencionan: Que desde hace más de veintisiete años anteriores a la fecha la suscrita ROSA MARIA VILLALPANDO GOMEZ, viene poseyendo a título de propiedad, en forma pública, pacífica, continua y de buena fe el lote de terreno descrito, la posesión material que detento se debe a la traslación de dominio que realizó a mi favor el demandado MARIO MAGDALENO ORTEGA CARREÑO, mediante la celebración del contrato privado de compraventa de fecha 21 de marzo de 1981, haciendo del conocimiento que en el mismo acto de la celebración de dicho contrato se me hizo la entrega material del inmueble mencionado, procediendo la

suscrita a ocupar el referido inmueble, realizando actos de dominio y conservación del mismo. Y toda vez que se desconoce el domicilio actual del demandado MARIO MAGDALENO ORTEGA CARREÑO, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles y en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha tres de agosto del dos mil nueve, se emplaza a MARIO MAGDALENO ORTEGA CARREÑO, por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por Lista y Boletín Judicial, quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado a su disposición para que las recojan en días y horas hábiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta localidad y Boletín Judicial, asimismo fíjese en la puerta de este juzgado una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento. Ecatepec de Morelos, diez de agosto del dos mil nueve.-Primer Secretario, Lic. María del Carmen León Valadez.-Rúbrica.

2898.-20, 31 agosto y 9 septiembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

C. ALBERTO ENRIQUEZ.
(EMPLAZAMIENTO).

Se hace de su conocimiento que JUAN CARLOS ORTIZ MEDRANO, le demanda en la vía ordinaria civil (usucapión), en el expediente número 244/2008, las siguientes prestaciones: A).- La usucapión que ha operado en mi favor tal y como lo establecen los artículos 910, 911, 912, 932 y 933 del Código Civil abrogado para el Estado de México, respecto de una porción de la fracción de terreno denominado "Terrenos del Pueblo de San Pedro Xalostoc", en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, inmueble conocido en la actualidad catastralmente como lote 28, manzana B, ubicado en calle Cerrada de San Pablo, de la colonia Ampliación San Francisco Xalostoc, perteneciente al municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, inmueble que tiene una superficie total de 121.45 m2, con las medidas y colindancias: al norte: en medida de 7.00 m linda con calle Cerrada de San Pablo; al sur: en medida de 7.00 m linda con propiedad privada; al oriente: en medida de 17.35 m linda con lote número 27; al poniente: en medida de 17.35 m linda con lote número 29. B).- La cancelación parcial de la inscripción que aparece a favor de la parte demandada del presente asunto señor ALBERTO ENRIQUEZ, respecto de una porción de la fracción del terreno denominado "Terrenos del Pueblo de San Pedro Xalostoc", en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mismo que aparece inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, México, bajo la partida 564, volumen 31, libro contratos privados, sección 1a, de fecha 10 de agosto de 1995. C).- La inscripción de la sentencia definitiva que se llegue a dictar en el presente asunto, para que en lo futuro me sirva de título justificativo de propiedad tal como lo establece el artículo 933 del Código Civil abrogado para el Estado de México, inscripción que deberá realizarse ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, México. Comunicándole a usted que se le concede el plazo de treinta días a fin de que produzca su contestación a la demanda contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía,

haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.165, 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en este municipio y en el Boletín Judicial.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los ocho días del mes de julio del dos mil nueve.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Lucía Herrera Mérida.-Rúbrica.

2899.-20, 31 agosto y 9 septiembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

C. ALBERTO ENRIQUEZ.
(EMPLAZAMIENTO).

Se hace de su conocimiento que BERTHA SILVIA GARCIA CASIMIRO, le demanda en la vía ordinaria civil (usucapión), en el expediente número 74/2008, las siguientes prestaciones: A).- La usucapión que ha operado en mi favor tal y como lo establecen los artículos 910, 911, 912, 932 y 933 del Código Civil abrogado para el Estado de México, respecto de una porción de la fracción de terreno denominado "Terrenos del Pueblo de San Pedro Xalostoc", en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, inmueble conocido en la actualidad catastralmente como lote 20, manzana B, ubicado en calle Cerrada de San Pablo, de la colonia Ampliación San Francisco Xalostoc, perteneciente al municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, inmueble que tiene una superficie total de 121.45 m2, con las medidas y colindancias siguientes: al norte: en medida de 7.00 m linda con calle Cerrada de San Pablo; al sur: en medida de 7.00 m con propiedad privada; al oriente: en medida de 17.35 m linda con lote número 19; al poniente: en medida de 17.35 m linda con lote número 21. B).- La cancelación parcial de la inscripción que aparece a favor de la parte demandada del presente asunto señor ALBERTO ENRIQUEZ, respecto de una porción de la fracción del terreno denominado "Terrenos del Pueblo de San Pedro Xalostoc", en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mismo que aparece inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, México, bajo la partida 564, volumen 31, libro contratos privados, sección 1a, de fecha 10 de agosto de 1995. C).- La inscripción de la sentencia definitiva que se llegue a dictar en el presente asunto, para que en lo futuro me sirva de título justificativo de propiedad tal como lo establece el artículo 933 del Código Civil abrogado para el Estado de México, inscripción que deberá realizarse ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, México. Comunicándole a usted que se le concede el plazo de treinta días a fin de que produzca su contestación a la demanda contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.165, 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en este municipio y en el Boletín Judicial.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los diecisiete días del mes de julio del dos mil nueve.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Lucía Herrera Mérida.-Rúbrica.

2900.-20, 31 agosto y 9 septiembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

PRIMERA SECRETARIA.

EXPEDIENTE: 895/2008.

ACTOR: MIGUEL ANGEL PEREZ CORTES.

PERSONAS A EMPLAZAR: JOAQUIN BUENDIA NAJERA.

MIGUEL ANGEL PEREZ CORTES por propio derecho demanda en juicio ordinario civil de JOAQUIN BUENDIA NAJERA y BANCO NACIONAL DE OBRAS y SERVICIOS PUBLICOS S.A., la usucapación respecto del inmueble identificado como lote setenta y dos, de la manzana dos, supermanzana tres, zona norte del fraccionamiento Valle de Aragón, segunda etapa en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual cuenta con una superficie total de 157.50 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 22.50 metros con lote 73, al sur: 22.50 metros con lote 71, al oriente: 7.00 metros con lote 3, al poniente: 7.00 metros con calle Valle de Tajo, el cual se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de Tlalnepantla, adscrito a los municipios de Ecatepec y Coacalco, Estado de México, bajo la partida de la 1 a la 2548 del volumen 366, libro primero, sección a favor de BANCO NACIONAL DE OBRAS y SERVICIOS PUBLICOS S.A., fundándose para ello en los siguientes hechos que en forma sucinta se menciona: Con fecha 10 de diciembre de 1995 el hoy actor celebró contrato de compra venta respecto del lote de terreno descrito anteriormente. El hoy codemandado JOAQUIN BUENDIA NAJERA celebró contrato de compraventa de fecha 3 de mayo de 1976 con el también codemandado BANCO NACIONAL DE OBRAS y SERVICIOS PUBLICOS S.A., tal y como consta en la declaración de la jurídica colectiva indicada en el capítulo de excepciones y defensas foja 64 parte final hecho que reproduce y hace propio el hoy actor en relación al derecho que adquirió por el propio JOAQUIN BUENDIA NAJERA el cual tuvo derecho de transmitirle los mismos, así como la posesión del inmueble motivo de juicio. La posesión que ostenta el hoy actor, es de buena fe, toda vez que la misma le fue entregada por persona legitimada para hacerlo, en virtud del contrato sostenido entre los codemandados y de acuerdo a como ya se indico, su posesión ha sido en carácter de propietario, toda vez que se encuentra al corriente del pago del impuesto predial y de todas y cada una de las obligaciones que corresponden al mismo, tales como el pago de agua, alineamiento, número oficial y alcantarillado. Su posesión es pública, en virtud de que siempre han tenido conocimiento de la misma tanto las autoridades como los vecinos, la posesión que ostenta el hoy actor ha sido en forma continua, ya que nunca la ha abandonado, no obstante que alguna vez intento este tipo de juicio, mismo que en su momento resulto ineficaz por haber operado la caducidad de la instancia. Por el transcurso del tiempo y por las condiciones en que ha poseído el bien inmueble es que dice haberse convertido en propietario del inmueble y pide se reconozca judicialmente. El inmueble de referencia se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de Tlalnepantla, adscrito a los municipios de Ecatepec y Coacalco, Estado de México, bajo la partida de la 1 a la 2548 del volumen 366, libro primero, sección a favor de BANCO NACIONAL DE OBRAS y SERVICIOS PUBLICOS S.A., y toda vez que reúnen los requisitos para que se declare judicialmente que ha operado la usucapación en su favor, es que demanda en la presente vía las prestaciones que se indica en el capítulo correspondiente en contra de quien aparece como propietario en el Instituto de la Función Registral BANCO NACIONAL DE OBRAS y SERVICIOS PUBLICOS, S.A., así como de la persona que cedió en su favor dicho inmueble JOAQUIN BUENDIA NAJERA y ya que a este último codemandados se le ha tratado de localizar por todos los medios legales posibles sin que se haya logrado, es por lo que se emplaza a este, a través de los presentes edictos a fin de que comparezca a dar contestación a la demanda instaurada en su contra por sí o a través de persona que legalmente lo represente dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no

comparecer por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 del Código de Procedimientos Civiles quedando en la Secretaría de este Tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en un periódico de mayor circulación en la población donde se realiza la citación y en el boletín judicial, así como tabla de avisos de este Juzgado, se expide a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil nueve.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Eréndira Oliva Vieyra.-Rúbrica.

1145-A1.-31 agosto, 9 y 23 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA
E D I C T O**

EMILIANO CARMONA CORREA.

Exp. 699/08, relativo al juicio ordinario civil, usucapión, promovido por JOEL MORA GONZALEZ, en contra de EMILIANO CARMONA CORREA y/os., radicado en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Ixtapaluca, México, le demanda a EMILIANO CARMONA CORREA, las siguientes prestaciones: La prescripción positiva usucapión a mi favor respecto de una fracción del inmueble ubicado en Agricultores, lote número 13 manzana 1754, zona 20, ubicado en el Ex ejido de Ayotla, hoy conocido como colonia Ampliación Emiliano Zapata, municipio de Ixtapaluca, México, a mi favor sobre el inmueble que con justo título y derecho me encuentro poseyendo, con una superficie de 268.27 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: en 09.43 metros con Avenida Agricultores, al sureste: en 29.60 metros con lotes 14, 15, 16, al suroeste: en 8.20 metros con lote 18, al noroeste: en 33.40 metros con fracción del mismo lote, propiedad de Luis Carmona Correa, II).- La cancelación y tildación de una fracción de la inscripción en su favor bajo la partida 485, del volumen 149, libro primero, sección primera de fecha 12 de agosto de 1993, asimismo y una vez que se dicte sentencia debidamente ejecutoriada, ordene su Señoría se proceda a la inscripción de la referida fracción, ante la autoridad respectiva a favor del suscrito JOEL MORA GONZALEZ, con la finalidad de que dicha resolución me sirva de título de propiedad. III).- El pago de gastos y costas a los demandados que se originen con la tramitación del presente juicio, por ignorarse su domicilio se le hace saber que deberá comparecer ante este Juzgado, dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda entablada en su contra además de fijarse dichos edictos en la puerta del tribunal por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole que de no comparecer por sí o por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las posteriores notificaciones por lista y boletín.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, así como en un periódico de mayor circulación en esta población y en el boletín judicial. Expedidos en Ixtapaluca, México, a los siete días del mes de agosto del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Alberto Martínez Gutiérrez.-Rúbrica.

1145-A1.-31 agosto, 9 y 23 septiembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

INSTITUTO NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA COMUNIDAD RURAL Y DE LA VIVIENDA POPULAR (INDECO), se hace de su conocimiento que ARTURO LOPEZ RODRIGUEZ, promovió juicio ordinario civil, en contra de JESUS GALLEGOS NAJERA e INSTITUTO NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA COMUNIDAD RURAL y DE LA VIVIENDA POPULAR

(INDECO), mismo que le recayera el número de expediente 609/2009, reclamándole las siguientes prestaciones: a).- La propiedad por prescripción adquisitiva usucapión respecto del lote número veintinueve, manzana setenta y cuatro, de la calle Francisco Villa, número ciento catorce, colonia Los Reyes Ixtacala, municipio de Tlalnepantla, México, con una superficie de 59.83 metros, b).- La inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, México, mediante la sentencia ejecutoria que declare procedente la acción a su favor, c).- El pago de gastos y costas. Basándose en la narración de los siguientes hechos: I.- En fecha seis de febrero de dos mil tres, celebro contrato de compraventa con JESUS GALLEGOS NAJERA, respecto del bien inmueble mencionado, mismo que fue firmado en presencia de J. ALFONSO SANCHEZ G. y JOSE LUIS GARCIA OROPEZA. II.- Como lo acredita con los originales de los recibos de pago del impuesto predial, mismo que se enajeno a su favor el día seis de febrero del año dos mil tres, III.- Como se desprende del certificado de inscripción se actualiza que el inmueble se encuentra debidamente registrado a favor de INDECO, como propietaria del inmueble materia de la litis. IV.- La posesión que detenta sobre el predio es de manera pacífica, buena fe, pública e ininterrumpidamente a título de propietario, por lo que ignorándose el domicilio de la demandada INSTITUTO NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA COMUNIDAD RURAL y DE LA VIVIENDA POPULAR (INDECO) se le emplaza por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta sus efectos la última publicación comparezca a contestar la demanda que hacen en su contra con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrá por contestada a petición de parte en los términos que establece el artículo 2.119 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, y de igual forma deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta jurisdicción con el apercibimiento que de no hacerlo, las posteriores se le harán por lista y boletín judicial, en términos del artículo 1.170 del Código en consulta.

Para su publicación tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el boletín judicial, se expiden a los veinticinco días de agosto de dos mil nueve.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Gisela Correa Ruiz.-Rúbrica.

1145-A1.-31 agosto, 9 y 23 septiembre.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MEXICO E D I C T O

C. ANTONIA BREÑA OLALDE.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha dieciséis de julio del año 2009 dos mil nueve, dictado en el expediente número 1037/2008, relativo al juicio ordinario civil promovido por ARTURO REYES BREÑA en contra de ANTONIA BREÑA OLALDE, se expide el presente para hacerle saber que la actora le demanda la acción de usucapión, respecto del inmueble ubicado en el lote de terreno número catorce, manzana ciento setenta y uno, calle treinta y uno, número treinta y tres, colonia El Sol, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual, tiene una superficie total de 200.00 doscientos metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes: al norte: en 20.00 metros colinda con lote trece, al sur: en 20.00 metros colinda con lote quince, al oriente: en 10.00 metros colinda con lote veintinueve, y al poniente: en 10.00 metros colinda con calle treinta y uno; en cuya demanda el actor en forma sucinta dice haber adquirido de ANTONIA BREÑA OLALDE mediante contrato de compraventa privado en fecha dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa, y desde entonces a la fecha ha detentado su posesión en concepto de propietaria y en forma pacífica, continua y pública; en consecuencia, y al desconocerse su domicilio actual, como parte demandada se le emplaza por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del plazo de

treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí o por apoderado legal que le represente, se le seguirá el juicio en su rebeldía. Haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, fijándose además en la tabla de avisos de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de circulación diaria en un amplio territorio en la entidad, y en el boletín judicial; expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los diecisiete días de agosto del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

851-B1.- 31 agosto, 9 y 23 septiembre.

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL - LA PAZ E D I C T O

MARIA CONCEPCION ESPINOSA DE GUTIERREZ.

USUCAPION DEL LOTE DE TERRENO 13 "A", MANZANA 161, DE LA COLONIA VALLE DE LOS REYES, SEGUNDA SECCION, MUNICIPIO DE LOS REYES LA PAZ, ESTADO DE MEXICO.

En el Juzgado Sexto de lo Civil de Nezahualcóyotl, con residencia en Los Reyes La Paz, Estado de México, se radicó un juicio ordinario civil sobre usucapión, registrado en el expediente número 339/2009, promovido por JUANA SANCHEZ SOSA, en contra de MARIA CONCEPCION ESPINOSA DE GUTIERREZ, respecto del lote de terreno 13 "A", manzana 161, de la colonia Valle de Los Reyes, Segunda Sección, municipio de Los Reyes La Paz, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 12.50 metros, con calle Lerma; al sur: 12.50 metros, con lote 14; al oriente 20.00 metros y linda con lote 13 "B"; y al poniente: 20.00 metros y linda con lote 12; con una superficie total de 250 metros cuadrados; lo anterior por encontrarse MARIA CONCEPCION ESPINOSA DE GUTIERREZ, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Estado de México, como propietaria del lote de terreno citado, toda vez que la actora manifiesta que posee dicho inmueble desde el día 27 de octubre de 1972, y que dicha posesión se deriva de un contrato privado de compraventa que celebró con MARIA CONCEPCION ESPINOSA DE GUTIERREZ, a través de su apoderado Marco Antonio Martínez de la Llave, misma que le hizo entrega real y material del inmueble y que se ha ostentado en concepto de propietaria, de manera continua, de forma pacífica, en forma pública y de buena fe, y admitida que fue la demanda, ignorándose el domicilio de MARIA CONCEPCION ESPINOSA DE GUTIERREZ, se ordenó emplazarla a juicio mediante edictos, previniéndosele que deberá presentarse por sí, por apoderado o por gestor, dentro del término de treinta 30 días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación y señale domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo, el juicio se llevará en rebeldía y las notificaciones se le harán en términos del artículo 1.170 del Código Procesal Civil; dejándose a su disposición en la secretaría de este juzgado las copias de traslado.

Publíquese el presente edicto por tres 3 veces de siete 7 en siete 7 días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación y en el boletín judicial; así también, fijese una copia del mismo en la tabla de avisos de este juzgado, por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Dado en Los Reyes La Paz, México, a veinticuatro de agosto del año dos mil nueve.- Doy fe.- Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Jacobeth Isaura Alvarez Reyes.-Rúbrica.

853-B1.- 31 agosto, 9 y 23 septiembre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL - LA PAZ
E D I C T O**

MARIA CONCEPCION ESPINOSA DE GUTIERREZ.

En el Juzgado Sexto de lo Civil de Nezahualcóyotl, con residencia en Los Reyes La Paz, Estado de México, se radicó un juicio ordinario civil usucapión, registrado en el expediente número 773/2008, promovido por MIGUEL SOSA, en contra de MARIA CONCEPCION ESPINOSA DE GUTIERREZ, respecto del lote de terreno número 13 "B", manzana 161, colonia del Valle de Los Reyes, Segunda Sección, municipio de Los Reyes La Paz, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 12.50 metros, y colinda con calle Lerma, al sur: 12.50 metros, y colinda con lote catorce, al oriente: 20.00 metros y colinda con calle dieciocho, al poniente: 20.00 metros y colinda con lote trece A; con una superficie total aproximada de 250.00 metros cuadrados; por este medio se emplaza a MARIA CONCEPCION ESPINOSA DE GUTIERREZ, a juicio mediante edictos, previniéndosele que deberá presentarse por sí, por apoderado o por gestor, dentro del término de treinta 30 días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación y señale domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo, el juicio se llevará en rebeldía y las subsecuentes notificaciones se le harán por lista y boletín judicial.

Publíquese el presente edicto por tres 3 veces de siete 7 en siete 7 días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación y en el boletín judicial; así también, fíjese una copia del mismo en la tabla de avisos de éste juzgado, por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Los Reyes La Paz, México, a veinticuatro de agosto del año dos mil nueve.- Doy fe.- Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Jacobeth Isaura Alvarez Reyes.- Rúbrica.

852-B1.- 31 agosto, 9 y 23 septiembre.

**JUZGADO QUINCUGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

Que en los autos del juicio especial hipotecario promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de SUSANA PALACIOS BANUET, expediente número 860/2007, el C. Juez Quincuagésimo Sexto de lo Civil del Distrito Federal, dictó en audiencia de Remate en Primera Almoneda, de fecha siete de julio del año en curso, en relación con el auto de fecha dieciocho de febrero ambos del año en curso, en el que se ordena subastar en segunda almoneda, con la rebaja del veinte por ciento del precio que sirvió de base para la primera almoneda, esto es el precio del avalúo fue por la cantidad de SEISCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N., y con la rebaja del veinte por ciento da la cantidad de CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL, por lo que sobre esta última cantidad deberá convocarse a segunda almoneda, sobre el inmueble materia del juicio y que es la casa marcada con el número 199, de la calle 15, del Fraccionamiento o Colonia Las Águilas, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, y convóquense postores por edictos, publicándose dos veces en el entendido que mediará entre una publicación y otra siete días hábiles e igual término entre la última publicación y la fecha de remate, lo que se hará en los lugares de costumbre de esta jurisdicción, que son en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, los tableros de este Juzgado y en periódico El Sol de México, asimismo deberá hacerse la publicación de los edictos en los lugares de costumbre de la entidad que corresponde a la ubicación del inmueble a subastar, como son tableros del juzgado, Receptoría de Rentas, GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial, y periódico de mayor circulación de la entidad, en la inteligencia que deberá publicarse dos veces, en el entendido que mediará entre una publicación y otra siete días hábiles e igual

término entre la última publicación y la fecha de remate, y los postores que acudan deberán hacer el previo depósito de ley, para la subasta se señalan las once horas del día veinticuatro de septiembre del dos mil nueve.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Guadalupe Murrieta Montes.-Rúbrica.

3008.-28 agosto y 9 septiembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

ALFONSO SALAS VICTOR.

Por este conducto se le hace saber que MARIA ANTONIETA VERA RIVERA y JOSE ALBERTO VERA RIVERA, le demandan en el expediente número 669/2008, relativo al juicio ordinario civil la propiedad por prescripción positiva ó usucapión, respecto del lote de terreno ubicado en lote No. 3 manzana 207, ubicado en calle Veintiocho, número 25 de la colonia El Sol, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie total de 200.00 metros cuadrados, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros con lote 2; al sur: 20.00 metros con lote 4; al oriente: 10.00 metros con lote 16; al poniente: 10.00 metros con lote 28; basándose en los siguientes hechos: 1.- En fecha 25 de febrero de 2001, celebraron contrato privado de compraventa con el C. CRUZ VERA CERON, en su carácter de vendedor respecto del inmueble ya descrito, con las medidas y colindancias mencionadas; tal y como se desprende del contrato de compraventa privado de compraventa que exhiben. 2.- El inmueble descrito se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México, bajo la partida 19, volumen 29, libro primero sección de fecha 7 de septiembre de 1970, a favor de ALFONSO SALAS VICTOR. 3.- A partir de la fecha en que adquirieron el inmueble materia del presente juicio de usucapión, se encuentran en posesión del mismo, en virtud de que les fue entregado por CRUZ VERA CERÓN, situación que tuvo verificativo en presencia de diversas personas, propiedad que utilizan como casa habitación de sus familias, a la cual le han realizado diversas mejoras. 4.- Cabe señalar que dicha posesión ha sido de manera pública, puesto que los vecinos del lugar nos conocen, además de ser de manera continua, es decir, desde que lo adquirieron lo han poseído en todo momento de manera ininterrumpida y dicha posesión siempre ha sido de buena fe. 5.- En este orden de ideas y en virtud de que tienen siete años de poseer el inmueble materia del presente juicio y dicha posesión reúne los requisitos que establece el artículo 911 del Código Civil anterior en el Estado, es por lo que acuden para que mediante resolución judicial que ha operado en su favor la prescripción positiva por usucapión, del multicitado inmueble, y que de poseedores se han convertido en legítimos propietarios del mismo, y se ordene su inscripción en el Instituto de la Función Registral del Estado de México distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio seguirá en su rebeldía, asimismo se les apercibe para que señale domicilio dentro del primer cuadro de ubicación de este juzgado mismo que comprende la colonia Benito Juárez de esta ciudad, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones aun las de carácter personal se les harán por Boletín Judicial.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y Boletín Judicial, dados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los siete días del mes de agosto del año dos mil nueve.-Doy fe.- Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

3031.-31 agosto, 9 y 21 septiembre.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**SECRETARIA "B".
EXPEDIENTE: 146/02.

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha diez de julio del año dos mil nueve en relación con el proveído de fecha doce de marzo del año en curso, dictados en los autos del juicio especial hipotecario promovido por OPERADORA DE ACTIVOS ALFA, S.A. DE C.V., en contra de ARTURO IBARRA RODRIGUEZ y OFELIA MARTINEZ DE LA ROSA DE IBARRA, la C. Juez Quinto de lo Civil del Distrito Federal, señaló las once horas del día veinticuatro de septiembre del año dos mil nueve, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado en los autos del juicio antes citado, ubicado en Cerrada Netzahualpilli número 1, lote 26, manzana 4, fraccionamiento Los Ahuehuetes, C.P. 56168, municipio de Texcoco, Estado de México, siendo el precio de avalúo la cantidad de \$2'421,000.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL PESOS 00/100 M.N.), fijada por el perito RAFAEL GUIZAR VILLANUEVA y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes del precio de avalúo.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha del remate igual plazo en el periódico El Universal, en los estrados de avisos de la tesorería del Distrito Federal, y lugares de costumbre del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Federal, así como en los Tableros de Avisos del Juzgado competente en el municipio de Texcoco, Estado de México, en la Receptoría de Rentas de ese municipio y en el periódico que el C. Juez competente en el municipio de Texcoco, Estado de México se sirva designar.-México, D.F., a 10 de julio del 2009.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Crispin Juárez Martínez.-Rúbrica.

1138-A1.-28, 31 agosto, 9 y 10 septiembre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O****SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE.**

En los autos del expediente número 112/1999, relativo al juicio ordinario civil, promovido por ANTONIA GONZALEZ BASALDUA en contra de DOLORES GONZALEZ BASALDUA, el Juez Sexto de lo Civil de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, por auto de fecha once de junio de dos mil nueve y audiencia de fecha diez de agosto del mismo año, ordenó a sus autos el escrito de cuenta, visto su contenido atendiendo al estado de las constancias que integran el presente asunto, con fundamento los artículos 758, 763, 765, 766 y 768 del Código de Procedimientos Civiles recientemente abrogado en la entidad, se señalan las diez horas del día ocho de octubre del año dos mil nueve, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate en subasta pública, del bien inmueble motivo del presente juicio ubicado en el lote veintidós, de la manzana veintiséis, del ex ejido de Los Remedios, en Naucalpan de Juárez, Estado de México, con una superficie de cuatrocientos un metro, veintinueve decímetros cuadrados, catastralmente domiciliada como Avenida del Rosal número veintisiete A, colonia San Agustín, en el municipio de Naucalpan de Juárez, en el Estado de México, por tanto, anúnciese su venta por dos veces de siete en siete días, publicándose edictos en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, en la tabla de avisos de este juzgado, en la Receptoría de Rentas de esta municipalidad, periódico de mayor circulación en esta entidad Diario "El

Amanecer", a efecto de convocar a postores y citar acreedores de manera que entre la publicación o fijación del último edicto y la fecha de remate medie un término que no sea menor de siete días, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de \$ 1,328,000.00 (UN MILLON TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que resultado del diez por ciento de rebaja por segunda almoneda, valuación de dicho bien por el perito del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, y por ser este el de mayor de cantidad que los emitidos por el designado por la parte actora y en rebeldía los peritos designados en autos.

Se expide a los veintisiete días del mes de agosto del año en curso.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. J. Guadalupe Mondragón Suárez.-Rúbrica.
1152-A1.-31 agosto y 9 septiembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**LUIS ANTONIO MARTINEZ CABELLO.
EMPLAZAMIENTO.

Se hace de su conocimiento que LOURDES SANDOVAL PERALTA, le demanda en la vía ordinaria civil (acción reivindicatoria), en el expediente número 536/2008, las siguientes prestaciones: 1.- La prescripción adquisitiva por usucapión del lote de terreno número (1) de la manzana dieciocho (18), de la súper manzana dos (2), de la calle Valle del Sungari de la colonia o fraccionamiento Valle de Aragón, segunda etapa, perteneciente al municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, lote de terreno que cuenta con una superficie total de 84 metros cuadrados (OCHENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancia: al norte: 12.00 metros con vía pública y/o andador; al sur: 12.00 metros con lote 2; al oriente: 7.00 metros con calle Valle del Sungari; al poniente: 7.00 metros con lote 5. El cual aparece inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida 328, volumen 840, libro primero de la sección primera de fecha 23 de marzo de 1988; a favor de LUIS ANTONIO MARTINEZ CABELLO como se acredita con el certificado del registro que corre anexo. 2.- Del C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla adscrito a los municipios de Ecatepec y Coacalco, Estado de México la cancelación de la inscripción que aparece a favor de la demandada de nombre LUIS ANTONIO MARTINEZ CABELLO con los siguientes datos registrales partida 328, volumen 840, libro primero de la sección primera de fecha 23 de marzo de 1988, y en su lugar se inscriba a favor de la actora del presente juicio y solicito se realice a inscripción preventiva y en su momento procesal en forma definitiva. 3.- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio. Comunicándole a usted que se le concede el plazo de treinta días, a fin de que produzca su contestación a la demanda contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.165, 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en este municipio y en el boletín judicial.-Doy fe.- Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los diez días del mes de marzo del dos mil nueve.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Lucía Herrera Mérida.- Rúbrica.

854-B1.- 31 agosto, 9 y 23 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

Que en los autos del expediente 583/09, promovido por APARICIO FRANCO AGUILAR, relativo al procedimiento judicial no contencioso, información de dominio, de un inmueble denominado "Las Pitallas", ubicado en calle Pirules Norte sin número en el barrio de Tlamapa, en el municipio de Axapusco, distrito judicial de Otumba, México, que lo adquirió de la señora LAURA ELENA ACOSTA MENDEZ y lo ha venido poseyendo en concepto de propietario de manera pacífica, continua, de buena fe y a título de propietario, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 180.00 metros y colinda con Telésforo Franco Aguilar, al sur: 180.00 metros y colinda con Joaquín González Ramírez, ahora con Ernesto González Reyes, al oriente: 77.00 metros y colinda con Joaquín González Ramírez, ahora Ernesto González Reyes, al poniente: 77.00 metros y colinda con calle Pirules Norte. Con una superficie aproximada de 13,815.27 trece mil ochocientos quince punto veintisiete metros cuadrados. Se expide el presente edicto para su publicación por 2 dos veces en un intervalo de dos días hábiles en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación. En Otumba, México a veinticuatro de agosto del 2009 dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Esperanza Leticia Germán Álvarez.-Rúbrica.

3114.-4 y 9 septiembre.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 449/2001.

SECRETARIA "A".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ejecutivo mercantil, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO..., en contra de SANTOS ZARCO JUAN ALBERTO y OTROS..., el C. Juez Octavo de lo Civil dictó un auto que a la letra dice:

México, Distrito Federal, a diez de agosto del dos mil nueve.

El C. Juez Octavo de lo Civil señaló las diez horas con treinta minutos del día veinticuatro de septiembre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda respecto del inmueble ubicado en la vivienda de interés social, el departamento número 101 del edificio B, lote 1, planta baja y áreas comunes que le corresponden al conjunto habitacional denominado Lomas de Coacalco, "El Bosque", sobre el cual se estableció régimen de propiedad en condominio y predio sobre el cual está construido que son los lotes de terreno 1 y 4 de la manzana XII, fraccionamiento Lomas de Coacalco, en el municipio de Coacalco, Estado de México, con las medidas, superficie, linderos y colindancias que se detallan en el expediente, debiéndose convocar postores, sirviendo como base del remate la cantidad de \$180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), precio señalado en el avalúo rendido por el perito designado por la parte actora y siendo postura legal la que alcance a cubrir sus dos terceras partes de dicha cantidad.

Edictos que deberán publicarse por tres veces dentro de nueve días en los estrados de avisos de este juzgado, en los de la Tesorería de esta ciudad, en el periódico "La Crónica", -México, D.F., agosto 17 del año 2009.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Víctor A. Méndez Martínez.-Rúbrica.

1166-A1.-2, 9 y 17 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente número 483/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, seguido por AUTOFINANCIAMIENTO MEXICO, S.A. DE C.V., en contra de LORENZA GARCIA DE VAZQUEZ. La Ciudadana Licenciada MARIA ELENA GALGUERA GONZALEZ, Juez Primero de lo Civil del Distrito Federal, y atento a lo dispuesto por el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al de la materia, se ordena sacar a remate en SEGUNDA ALMONEDA, el bien inmueble ubicado predio Miltenco, San Pedro Xalostoc, actualmente Corregidora número cuatro, colonia Arbolitos, Xalostoc, Ecatepec de Morelos, Estado de México, subasta que tendrá lugar a las diez horas del veintiocho de septiembre próximo, teniéndose como precio de tasación la cantidad de SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N., misma que se obtiene de rebajar el veinte por ciento al valor que sirvió como precio del inmueble para esta primera almoneda, sirviendo como postura legal aquella que cubra las dos terceras partes del precio antes citado, para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, mediante billete de depósito una cantidad igual a por lo menos el diez por ciento del valor del inmueble a rematar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Para su publicación por: tres veces dentro de nueve días en: México, Distrito Federal, a 11 de agosto del 2009.-El C. Secretario de Acuerdos de la Secretaría "A", Lic. Víctor Manuel Silveyra Gómez.-Rúbrica.

1167-A1.-3, 9 y 18 septiembre.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 455/2009, relativo al juicio procedimiento judicial no contencioso, promovido por MARIA DE LOS ANGELES GOMEZ NAVA, respecto del bien inmueble ubicado en calle Vicente Guerrero, sin número, zona "El Calvario", dentro de la jurisdicción del pueblo de San Felipe Tlalmimilolpan, perteneciente al municipio de Toluca, Estado de México, Toluca, México, con las siguientes medidas y colindancias: al oriente: 15.17 metros con la señora Celia Mejía Reza, al poniente: 15.13 metros con la señorita María del Carmen Zepeda Hernández, actualmente con Felipe Calzada, norte: 10.02 metros con calle Vicente Guerrero, al sur: 10.69 metros en dos líneas, la primera de 2.94 metros con Rita Soto Martínez, la segunda de 7.75 metros con el señor Ramón Mejía Hernández, con una superficie de: 157.00 metros cuadrados. Y con fundamento en el artículo 3.23 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la presente solicitud de las diligencias de información de dominio en los términos solicitados por tanto publíquese la solicitud de la promovente por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de circulación diaria, hágasele saber a los interesados que se crean con igual o mejor derecho que el promovente, y lo deduzcan en términos de ley. Dado en la ciudad de Toluca, México, a los veintiséis días del mes de agosto del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario, Lic. Raúl Soto Álvarez.-Rúbrica.

3100.-4 y 9 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

JUANA ROJAS LOPEZ, ha promovido ante este juzgado por su propio derecho, bajo el número de expediente 297/2009, procedimiento judicial no contencioso (información de dominio), respecto del inmueble denominado "sin nombre", ubicado en calle de La Esperanza sin número, barrio Santiago, municipio de Teoloyucan, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 13.70 metros y colinda con Tomasa Zamora Peña, al suroeste: en tres tramos: el primero 06.85 metros, el segundo tramo: 07.58 metros, el tercer tramo: 10.35 metros y en total son 24.78 metros línea en quebrada y colinda con la calle de la Esperanza, al oriente: 28.10 metros y colinda con Luis Rodríguez, actualmente con Joel Rodríguez Arenas, al poniente: mide 8.80 metros y colinda con acceso privado que actualmente forma parte de la calle Esperanza. Teniendo una superficie total de: 232.86 m2. (doscientos treinta y dos metros cuadrados con ochenta y seis centímetros).

Para su publicación por tres veces, con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en el periódico Diario Amanecer de México, y/u Ocho Columnas, para conocimiento de la persona que se crea con mejor derecho, comparezca a este Juzgado a deducirlo. Se expiden a los treinta y un días del mes de agosto de dos mil nueve.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Bertha Becerra López.-Rúbrica.

1176-A1.-4, 9 y 17 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

Que en los autos del expediente 587/09, promovido por EULALIO MARTINEZ HERNANDEZ, relativo al procedimiento judicial no contencioso, diligencias de información de dominio, de un inmueble denominado "San Antonio", ubicado en calle Sor Juana Inés de la Cruz número trece Barrio Hidalgo "B", municipio de Nopaltepec, distrito judicial de Otumba, México, que lo adquirió de la señora ISIDRA HERNANDEZ OLGUIN y lo ha venido poseyendo en concepto de propietario de manera pacífica, continua, de buena fe y a título de propietario, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 96.00 metros con Basilio Martínez Hernández, al sur: 99.15 metros con calle, al oriente: 60.60 metros con Heriberto Vázquez Chanes, al poniente: 72.00 metros con Narciza Eudoxia Martínez Hernández. Con una superficie aproximada de 7,038.00 siete mil treinta y ocho metros cuadrados. Se expide el presente edicto para su publicación por 2 dos veces en un intervalo de dos días hábiles, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación.-En Otumba, México, a treinta y uno de agosto del 2009 dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Esperanza Leticia Germán Alvarez.-Rúbrica.

3115.-4 y 9 septiembre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN
E D I C T O**

En los autos del expediente número 283/09-1, relativo a las diligencias de procedimiento judicial no contencioso, inmatriculación judicial, promovido por ADRIAN FERNANDEZ BLAS, el Juez Sexto de lo Civil de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, por auto de fecha dieciocho de mayo del dos mil nueve, admitió a trámite el procedimiento judicial no contencioso, inmatriculación judicial,

respecto del inmueble ubicado en calle Prolongación Minas Palacio, lote 24, manzana 7, colonia Minas San Martín, Naucalpan de Juárez, Estado de México, con una superficie aproximada de doscientos metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros y colinda con Emiliano (actualmente señor Emiliano Ballesteros Arana), al sur: 20.00 metros y colinda con Adrián Fernández (actualmente otra propiedad de Adrián Fernández), al oriente: en 10.00 metros colinda con Avenida Minas Palacio Circunvalación (actualmente calle Prol. Minas Palacio), al poniente: 10.00 metros colinda con lote baldío (actualmente propiedad de la señora Gabriela Torres Rodriguez).

Publíquese edictos por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad. Se expiden a los veintiocho días del mes de mayo del dos mil nueve.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Norberto Barreto Hernández.-Rúbrica.

1178-A1.-4 y 9 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

ISAAC MATILDE GARCIA RAMOS, por su propio derecho, bajo el expediente número 602/09, promueve ante este Juzgado procedimiento judicial no contencioso, sobre información de dominio respecto del predio ubicado en carretera Cuautitlán, compuerta oriente, Nextlalpan, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 35.50 metros con Abel García Decaro, al sur: 55.00 metros con Felipe Gutiérrez Belloso, al oriente: 101.80 metros con Teresa Cruz García, al poniente: 107.00 metros con Abel García, con una superficie de 4,699.00 metros cuadrados.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la ciudad de Zumpango, México, a los veinticinco (25) días del mes de agosto de dos mil nueve (2009).-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ariadne Ivonne Cortés Urrutia.-Rúbrica.

1178-A1.-4 y 9 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

ARTURO MENDOZA PONCE por su propio derecho, bajo el expediente número 492/09, promueve ante este Juzgado procedimiento judicial no contencioso, sobre información de dominio, respecto del inmueble ubicado actualmente en Privada sin Nombre con salida a la Avenida o calle Felipe Sánchez Solís Poniente, barrio de San Juan Atenanco, municipio de Nextlalpan, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 23.61 metros antes Fernando Cortina, ahora Paola Cortina Domínguez, al sur: 23.91 metros con Eulalia Mendoza Ponce, al oriente: 35.99 metros con Blanca Estela Barrera Reyes (antes José Ramírez), al poniente: 35.99 metros con Privada sin Nombre, ahora con Arturo Mendoza Ponce y Privada sin Nombre, con una superficie de 855.00 metros cuadrados.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de

por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la ciudad de Zumpango, México, a los veintiocho (28) días del mes de agosto de dos mil nueve (2009).-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ariadne Ivonne Cortés Urrutia.-Rúbrica.

1178-A1.-4 y 9 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente número 874/2009, relativo al juicio procedimiento judicial no contencioso (información de dominio), promovido por ADRIAN SANCHEZ CRUZ, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en domicilio conocido San Martín Cachuapán, municipio de Villa del Carbón, Estado de México, mismo que tiene las medidas, colindancias y superficie siguientes: al sur: 108.40 metros colindando con Camino Nacional en dos líneas, al norte: 44.00 metros colindando con Félix Cruz Monroy, al oriente: 66.60 metros colindando con Félix Cruz Monroy y al poniente: 140.30 metros colindando con Río de los Sabios en cinco líneas con una superficie aproximada de 8,187.072 (ocho mil ciento ochenta y siete metros con setenta y dos centímetros cuadrados), procedase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria. Se expiden estos edictos a los treinta y un días del mes de agosto de dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario, Licenciado Salomón Martínez Juárez.-Rúbrica.

1178-A1.-4 y 9 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente número 883/2009, relativo al juicio de información de dominio, promovido por ADRIAN SANCHEZ CRUZ, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en el domicilio conocido en San Martín Cachuapán, municipio de Villa del Carbón, México, mismo que tiene las medidas y colindancias siguientes: al sur: 31.70 metros colinda con Camino Nacional, al oriente: 85.00 metros colinda con Río los Sabios en dos líneas, al norte: 24.62 metros colinda con Ramón Villa Lefranc, al poniente: 128.00 metros colinda con Ramón Villa Lefranc en diez líneas. Con una superficie de 2,921.24 metros cuadrados. Para el efecto de que lo inmatricule a su nombre, ya que en fecha 17 de julio del año 2004, celebó contrato de compra venta con ARMANDO GARCIA LEMUS, procedase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico local de mayor circulación en esta población. Se expiden a los treinta y uno días del mes de agosto del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Gabriela García Pérez.-Rúbrica.

1178-A1.-4 y 9 septiembre.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

En el expediente número 800/2009, relativo al procedimiento judicial no contencioso (inmatriculación judicial), promovido por ELVA EUGENIA GARCIA AGUILAR, respecto del inmueble ubicado en domicilio conocido en el poblado de San Miguel Tecpan, en el paraje denominado "Endemixi" en el municipio de Jilotzingo, perteneciente a este distrito judicial de Tlalnepantla, Estado de México, el cual tiene una superficie de

1,830.00 m2 (mil ochocientos treinta metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 63.84 metros con Carlos Jesús Flores Garibi, al sur: 50.00 metros con Teresa Margarita Rosas Martínez, al oriente: 26.16 metros con Teresa Margarita Rosas Martínez, al poniente: 20.80, 14.00 y 8.40 metros en forma irregular con camino público, asimismo el Juez del conocimiento ordenó mediante proveído de dieciocho (18) de agosto del año dos mil nueve (2009), la publicación de la solicitud en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y otro de mayor circulación en la entidad ("Diario Amanecer"), por dos (2) veces con intervalos de por lo menos dos (2) días, se expiden a los veinte (20) días del mes de agosto de dos mil nueve (2009).-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. José Alfredo Tapia Suárez.-Rúbrica.

1178-A1.-4 y 9 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente 490/09, relativo al juicio procedimiento judicial no contencioso, sobre diligencias de información de dominio que promueve LUZ MARIA RAMIREZ MARTINEZ, por su propio derecho, respecto del inmueble ubicado en la calle de Pino sin número, barrio Tlacopa, en San Lorenzo Tepaltitlán, perteneciente a esta ciudad de Toluca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: norte: 20.00 metros con Concepción Ramírez Sánchez, sur: 20.00 metros con calle Pino, oriente: 10.00 metros con Privada, poniente: 10.00 metros con Concepción Ramírez Sánchez, con una superficie aproximadamente de doscientos metros cuadrados.

El Juez del conocimiento ordenó su publicación por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación, por dos veces, con intervalos por lo menos de dos días, haciéndose saber a quien se crea con igual o mejor derecho lo deduzca en términos de ley. Se expide el presente en la ciudad de Toluca, Estado de México, a los veinticuatro días de agosto de dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ana Lidia Ortiz González.-Rúbrica.

3107.-4 y 9 septiembre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

Exp. 8948/64/09, JOSE EDUARDO GUZMAN HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado "La Paloma", ubicado en calle Mozoyuca sin número, barrio La Palma, en Los Reyes Acozac, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 90.00 mts. y linda con José Miguel Guerrero Miguel, al sur: 89.00 mts. y linda con la señora Serafina, actualmente Gerónimo García, al oriente: 52.00 mts. y linda con camino vecinal, al poniente: 47.00 mts. y linda con calle Mozoyuca, con una superficie de 4,431.50 mts2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 26 de agosto de 2009.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1156-A1.-1, 4 y 9 septiembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O S**

Exp. 11114/121/09, LUCIA RIVAS SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Quetzal y 1º de Mayo, manzana diez, lote veintiséis de la colonia Ampliación Ejidal, San Isidro actualmente Cerrada Gema, municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito judicial de Cuautitlán, superficie aproximada de 942.26 metros cuadrados, mide y linda: norte: 5.16 m, 1.03 m, 6.97 m y 1.93 m con Ricardo Leobardo Rivas Ramos, noreste: 7.58 m con calle Gema, 10.38 m, 0.21 m, 8.78 m con Aureliano Hernández Mala, sureste: 22.12 m, 0.53 m y 8.44 m con Agustín Rivas Frago, suroeste: 18.07 m con María Inés Ramírez Uribe, poniente: 33.15 m con Juan Arteaga Uribe.

La C. Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera, Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con Derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 24 de agosto de 2009.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

3109.-4, 9 y 17 septiembre.

Exp. 10905/123/09, JOSE JUAN BAEZA SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Canterita", ubicado actualmente calle Juvenito Rosas s/n, colonia la Cantera, municipio de Tultepec, del distrito de Cuautitlán, con una superficie aproximada de 1,175.00 metros cuadrados, mide y linda: norte: 35.00 m con Juana Urbán, 1er. Sur: 03.50 m con José Juan Baeza Sánchez, 2º. Sur: 32.50 m con Joaquín Aduna, 1er. Oriente: 07.00 m con José Antonio Esquivel, 2º. Oriente: 28.90 m con Margarita Romero Solano y José Juan Baeza Sánchez, poniente: 36.00 m con Joaquín Aduna.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con Derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 01 de agosto de 2009.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Cuautitlán, México, C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

3110.-4, 9 y 17 septiembre.

Exp. 5778/207/08, DICIDORO MORALES RESENDIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Solar Santiago", actualmente ubicado en calle Cuauhtémoc s/n, barrio Santiago, municipio de Coyotepec, distrito judicial de Cuautitlán. Superficie aproximada de 186.20 metros cuadrados, mide y linda: al primer norte: 4.00 m y colinda con calle Cuauhtémoc, al segundo norte: 13.00 m y colinda con Juana Ramírez y Gerardo Martínez Martínez, al primer sur: 2.00 m y colinda con Julio Valle Robles, al segundo sur: 15.00 m colinda con Casimiro Saldaña S., al primer oriente: 5.50 m y colinda con Gerardo Martínez Martínez, al segundo oriente: 10.00 m y colinda con Casimiro Saldaña S., al primer poniente: 8.63 m y colinda con Julio Valle Robles, al segundo poniente: 6.90 m y colinda con Julio Valle Robles.

La C. Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera, Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con Derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 01 de septiembre de 2009.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

3111.-4, 9 y 17 septiembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O**

Exp. 661/51/2009, MARIA DEL CARMEN REBOLLO VARGAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la colonia Cuauhtémoc, municipio de El Oro, México, distrito de El Oro, México, mide y linda: al norte: 29.50 mts. con Francisco Nava, al sur: 29.50 mts. con Roberto Velasco Rodríguez, al oriente: 38.14 mts. con Consuelo Vargas, al poniente: 38.14 mts. con Luis Vargas. Superficie aproximada de: 1,125.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro, México, a 27 de agosto de 2009.-C. Registrador, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

3038.-1, 4 y 9 septiembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 10,224/143/2009, El C. CARLOS VALLEJO VELAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle sin nombre y sin número en el barrio de Santa María, municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 30.00 m colinda con zanja, actualmente colinda con Prolongación Independencia, al sur: 30.00 m colinda con Valentín Ramírez, actualmente colinda con calle sin nombre, al oriente: 200.00 m colinda con Francisco Vallejo, actualmente colinda con Irma Vallejo, al poniente: 200.00 m colinda con Ramón Barrientos, actualmente calle sin nombre. Superficie aproximada de 6,000.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 18 de agosto del 2009.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

3047.-1, 4 y 9 septiembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O S**

Exp. 2569/25/09, EL C. GERARDO FABIAN MERCADO MENDOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en servidumbre de paso, que comunica con Avenida Hidalgo sin número, barrio de Santa María, municipio de Apaxco, distrito judicial de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: 30.35 metros colinda con Olga Navarro, al sur: 29.41 metros colinda con José Alfredo Mercado Mendoza, en representación de Lucila Estela Mercado Mendoza, al oriente: 9.50 metros colinda con Melquiades Navarro, al poniente: 9.90 metros colinda con servidumbre de paso que comunica con Avenida Hidalgo. Superficie aproximada de: 289.37 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 21 de agosto del 2009.-El C. Registrador de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3117.-4, 9 y 14 septiembre.

Exp. 2570/25bis/09, LA C. PETRA ALEJANDRA ALTAMIRANO DURAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en cabecera municipal de Jaltenco, municipio de Jaltenco, distrito judicial de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: 20.00 metros y linda con Florencio Altamirano, al sur: 20.00 metros y linda con Magdalena Contreras, al oriente: 14.00 metros y linda con Juan Rodríguez, al poniente: 14.00 metros y linda con callejón. Superficie aproximada de: 280.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 21 de agosto del 2009.-El C. Registrador de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3117.-4, 9 y 14 septiembre.

Exp. 2571/26bis/09, LA C. DINA ACOSTA SERNA promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el barrio de San José, municipio de Tequixquiac, distrito judicial de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: 15.00 mts. colinda con camino vecinal, al sur: 15.00 mts. colinda con Sr. Guadalupe Miguel Reyes, al oriente: 30.00 mts. colinda con Sra. Victoria Gisela Miguel Ramírez, al poniente: 30.00 mts. colinda con Sr. Guadalupe Miguel Reyes. Superficie aproximada de: 450.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 21 de agosto del 2009.-El C. Registrador de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica. 3117.-4, 9 y 14 septiembre.

Exp. 6541/38/09, EL C. VALENTIN ANTONIO MERCADO MENDOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en servidumbre de paso que comunica con Avenida Hidalgo sin número, barrio de Santa María, municipio de Apaxco, distrito judicial de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: 28.44 metros colinda con José Alfredo Mercado Mendoza en representación de Lucila Estela Mercado Mendoza, al sur: 27.55 metros colinda con Emiliano Romero, al oriente: 9.00 metros colinda con Melquiades Navarro, al poniente: 9.44 metros colinda con servidumbre de paso que comunica con avenida Hidalgo. Superficie aproximada de: 257.71 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 24 de agosto del 2009.-El C. Registrador de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica. 3117.-4, 9 y 14 septiembre.

Exp. 6542/39/09, EL C. JOSE ALFREDO MERCADO MENDOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en avenida Hidalgo sin número, barrio de Santa María, municipio de Apaxco, distrito judicial de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte 2 líneas: 1ª. 4.00 metros colinda con avenida Hidalgo, 2ª. 16.25 metros colinda con José Luis Rodríguez, al sur: 25.40 metros colinda con Emiliano Romero, al oriente: 53.10 metros colinda con Armando Orozco, Olga Navarro e Ignacia Mendoza Flores, al poniente 2 líneas: 1ª. 24.00 metros colinda con José Luis Rodríguez, 2ª. 28.30 metros colinda con Celia Flores Monroy. Superficie aproximada de: 739.49 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 24 de agosto del 2009.-El C. Registrador de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica. 3117.-4, 9 y 14 septiembre.

Exp. 6543/40/09, EL C. GERMAN PEREZ FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en barrio de España de Santa María Cuevas, denominado "San Joaquín", municipio de Zumpango, distrito judicial de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: 58.50 mts. colinda con Vicente Cabrera López, al sur: 35.55 mts. colinda con Felipe Rodríguez Cedillo, al oriente: en dos partes, una de 70.35 y otra de 57.70 con camino Real a Hueyoxtila-Zumpango, al poniente: en dos partes 70.35 y 31.85 mts. colinda con Victoria Maturano Contreras y Guadalupe Martínez Martínez. Superficie aproximada de: 5,156.48 metros cuadrados del cual se desprende la siguiente fracción: al norte: 46.96 mts. colinda con José de Jesús Flores A., al sur: 46.15 mts. colinda con Nicolás Gómez Martínez, al oriente: 15.00 mts. colinda con camino a Hueyoxtila, al poniente: 15.00 mts. colinda con Jerónimo Martínez M. Teniendo una superficie total aproximada de: 698.25 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 24 de agosto del 2009.-El C. Registrador de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica. 3117.-4, 9 y 14 septiembre.

Exp. 4334/298/08, LA C. LUCINA GOMEZ DE CUELLAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en barrio Central, municipio de Nextlalpan, distrito judicial de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: 36.00 metros con María Elena Acosta de Navarrete, al sur: 36.00 metros con Patricio Navarrete, al oriente: 22.00 metros con calle Dolores, al poniente: 22.00 metros con Longinos Maya. Superficie aproximada de: 792.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 24 de agosto del 2009.-El C. Registrador de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica. 3117.-4, 9 y 14 septiembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TEXCOCO E D I C T O S

Exp. 02936/248/09, LA C. MARIA ISABEL CALLEJAS SOTO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerrada José María Pino Suárez, marcado como lote 10, manzana 4, predio denominado "Santa María Apasco", colonia Santa María Apasco, municipio de Chimalhuacán, distrito judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 8.95 m con calle Vicente Suárez; al sur: 9.00 m con lote 9; al oriente: 19.25 m con lote 11; al poniente: 17.00 m con Cerrada José María Pino Suárez. Superficie aproximada de 162.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 31 de julio de 2009.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica. 3118.-4, 9 y 14 septiembre.

Exp. 02937/249/09, LA C. CONSUELO GUZMAN RESILLAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote de terreno identificado con el número 17, de la manzana 2, del predio denominado "Totolco la Mina", municipio de Chimalhuacán, distrito judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 15.50 m colinda con calle Norteñas; al sur: 15.50 m colinda con lote No. 16; al oriente: 8.68 m colinda con propiedad privada; al poniente: 8.40 m colinda con calle Miguel Hidalgo. Superficie aproximada de 133.30 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 31 de julio de 2009.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica. 3118.-4, 9 y 14 septiembre.

Exp. 02938/250/09, LA C. ANTONIA GUILLEN CHAVEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Nayarit, terreno número 6, de la manzana número 2, del predio denominado "Tequesquínahuac", de la Col. Villa de San Agustín Atlapulco, municipio de Chimalhuacán, distrito judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 15.00 m colinda con lote 7; al sur: 15.00 m colinda con lote 5; al oriente: 8.00 m colinda con lote 29; al poniente: 8.00 m colinda con calle Nayarit. Superficie aproximada de 120.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 31 de julio de 2009.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica. 3118.-4, 9 y 14 septiembre.

Exp. 02939/251/09, EL C. CARLOS HERNANDEZ ANTONIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Acalote", Cda. Cruz de Olvido, terreno número 6, de la manzana número 1, Barrio San Pablo, municipio de Chimalhuacán, distrito judicial de Texcoco, mide y linda: al norte:

17.70 m con lote 5; al sur: 17.70 m con lote 7; al oriente: 7.65 m con propiedad privada; al poniente: 7.65 m con Cda. Cruz de Olvido. Superficie aproximada de 135.40 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 31 de julio de 2009.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica. 3118.-4, 9 y 14 septiembre.

Exp. 02940/252/09, LA C. GABRIELA ESCALONA OLIVARES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Privada de las Flores No. 2, Barrio Xochiaca, municipio de Chimalhuacán, distrito judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 15.50 m con Privada de las Flores; al sur: 15.50 m con Sr. Benjamín Arrieta; al oriente: 9.50 m con Sra. Aurora Olivares; al poniente: 9.50 m con Sr. Arturo Olivares. Superficie aproximada de 147.25 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 31 de julio de 2009.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica. 3118.-4, 9 y 14 septiembre.

Exp. 02941/253/09, LA C. MA. ELIGIA ROMERO RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Quetzalcóatl, manzana 3, lote 12, Col. San Miguel, municipio de Chimalhuacán, distrito judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 12.00 m colinda con lote 11; al sur: 12.00 m colinda con lote 13; al oriente: 10.00 m colinda con calle Quetzalcóatl; al poniente: 10.00 m colinda con lote. Superficie aproximada de 120.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 31 de julio de 2009.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica. 3118.-4, 9 y 14 septiembre.

Exp. 02942/254/09, LA C. LUCIA CERQUEDA QUIROGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "La Palma", calle Naranjos, lote 3, manzana 0, colonia San Isidro Tlaixco, municipio de Chimalhuacán, distrito judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 18.00 m y colinda con lote 4; al sur: 18.00 m y colinda con lote 2; al oriente: 07.00 m y colinda con propiedad privada; al poniente: 07.00 m y colinda con calle. Superficie aproximada de 126.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 31 de julio de 2009.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica. 3118.-4, 9 y 14 septiembre.

Exp. 02943/255/09, LA C. EFIGENIA JIMENEZ JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Montes Gemelos, manzana 2, lote 40, colonia Lomas de Totolco, municipio de Chimalhuacán, distrito judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 10.90 m y colinda con Silvestre Hernández Cuéllar; al sur: 11.30 m y colinda con María del Socorro Alvarez C.; al oriente: 11.10 m y colinda con Jaime Jorge Martínez; al poniente: 11.10 m y colinda con calle Montes Gemelos. Superficie aproximada de 123.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 31 de julio de 2009.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica. 3118.-4, 9 y 14 septiembre.

Exp. 02944/256/09, LA C. GUADALUPE CUAUTLE VALDES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Capulín, lote 2, de la manzana 4, colonia Lomas de Totolco, municipio de Chimalhuacán, distrito judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 8.65 m colinda con lote 3; al sur: 8.40 m colinda con calle Capulín; al oriente: 18.65 m colinda con lote 01; al poniente: 18.35 m colinda con propiedad privada. Superficie aproximada de 157.70 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 31 de julio de 2009.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica. 3118.-4, 9 y 14 septiembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O S

Exp. 9,907/138/2009, EL C. BERNARDO OROZCO COYOTE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Avenida Tejalpa No. 22, en San Cristóbal Tecolilt, municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 21.00 m colinda con Simón Álvarez García, al sur: 21.00 m colinda con Vidal Tomás Velásquez Bastida, al oriente: 10.00 m colinda con Macario Velásquez Bastida, al poniente: 10.00 m colinda con calle Privada sin Nombre. Superficie aproximada de 210.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 17 de agosto del 2009.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica. 3105.-4, 9 y 14 septiembre.

Exp. 9,835/136/2009, EL C. HUMBERTO SOISTATA VILLAGRAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Ex hacienda la Huerta 1ª, Cerrada Calzada la Huerta, en San Juan de las Huertas, municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 21.20 m colinda con Lidia Milpa, al sur: 21.20 m colinda con calle sin nombre, al oriente: 18.88 m colinda con Arturo Carbajal, al poniente: 18.88 m colinda con Arturo Carbajal. Superficie aproximada de 400.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 14 de agosto del 2009.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica. 3106.-4, 9 y 14 septiembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TEXCOCO E D I C T O

Exp. 2960/259/09, LUIS FERNANDO RICO SUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado "Tlixco", ubicado en Segunda Cerrada de Encinos, manzana No. lote dos, Barrio San Isidro, perteneciente al municipio de Chimalhuacán, y distrito de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 17.25 m con propiedad privada; al sur: 17.25 m con propiedad privada; al oriente: 7.00 m con Segunda Cerrada de Encinos; al poniente: 7.00 m con propiedad privada. Superficie de 120.75 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a catorce de agosto del año 2009.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica. 3042.-1, 4 y 9 septiembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

Exp. 2096/184/09, MA. ELENA PEÑA RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio sin denominación alguna, con construcción de un local comercial, ubicado en Avenida Nacional número tres, San Pablito, municipio de Chiconcuac, y distrito de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 7.60 m con Av. Nacional; al sur: 4.35 m con José Martínez Zavala; al sur: 3.25 m con José Martínez Zavala; al oriente: 5.87 m con Aristeo Rodríguez Ramos; al poniente: 1.90 m con José Martínez Zavala; al poniente: 3.97 m con José Martínez Zavala. Superficie de 38.44 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a trece de agosto del año 2009.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

856-B1.-1, 4 y 9 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 90 DEL ESTADO DE MEXICO
SULTEPEC, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Hago del conocimiento público que, al tenor del instrumento número siete mil novecientos sesenta, de fecha veintisiete de julio de dos mil nueve, extendido en esta notaría a mi cargo, la señora MARIA LUISA ALVAREZ QUINTERO, en su carácter de única y universal heredera aceptó la herencia y el cargo de albacea de la sucesión testamentaria a bienes del señor JOSE ANTONIO SORIANO FLORES, quien falleció, el diez de septiembre de dos mil cuatro, en México, Distrito Federal, para los efectos legales a que haya lugar.

Realizar dos publicaciones de 7 en 7 días.

Sultepec, Méx., a 10 de agosto de 2009.

LICENCIADA RITA RAQUEL MARTINEZ SALGADO
(RUBRICA).

3027.-31 agosto y 9 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 71 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEX.****A V I S O N O T A R I A L**

Por instrumento 19780 del volumen 489 de fecha 11 de diciembre del año 2008, ante mí, a solicitud de los señores ROBERTA LECHUGA RODRIGUEZ, también conocida como ROBERTINA LECHUGA RODRIGUEZ, representada por su apoderado legal, el señor ARQ. HUGO DE LA ROSA ACACIO, MAURILIO LECHUGA RODRIGUEZ, ROSENDO LECHUGA RODRIGUEZ y JUAN GUILLERMO LECHUGA RODRIGUEZ, se radicó el procedimiento no contencioso del sucesorio intestamentario notarial a bienes de la señorita LEONOR LECHUGA RODRIGUEZ, quien falleció el día trece de octubre del 2008, en esta ciudad de Lerma, Estado de México, lugar en donde fue su último domicilio en la calle Benito Juárez No. Quince, Lerma de Villada, Estado de México, soltera, recabándose los informes correspondientes, de donde se desprende inexistencia de testamento y con fundamento en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, háganse dos publicaciones de este edicto en intervalos de siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en un diario de circulación nacional.

LIC. MARIO ALBERTO MAYA SCHUSTER.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 71 DEL
ESTADO DE MEXICO RESIDENTE EN LA
CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO.

3005.-28 agosto y 9 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 71 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEX.****A V I S O N O T A R I A L**

Por instrumento 19776 del volumen 488 de fecha 11 de diciembre del año 2008, ante mí, a solicitud de los señores ROBERTA LECHUGA RODRIGUEZ, también conocida como ROBERTINA LECHUGA RODRIGUEZ, representada por su apoderado legal, el señor ARQ. HUGO DE LA ROSA ACACIO, MAURILIO LECHUGA RODRIGUEZ, ROSENDO LECHUGA RODRIGUEZ y JUAN GUILLERMO LECHUGA RODRIGUEZ, se radicó el procedimiento no contencioso del sucesorio intestamentario notarial a bienes de la señorita TEODORA LECHUGA RODRIGUEZ, quien falleció el día cuatro de noviembre del 2002, en esta ciudad de Lerma, Estado de México, lugar en donde fue su último domicilio en la calle Benito Juárez No. Quince, Lerma de Villada, Estado de México, soltera, recabándose los informes correspondientes, de donde se desprende inexistencia de testamento y con fundamento en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, háganse dos publicaciones de este edicto en intervalos de siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en un diario de circulación nacional.

LIC. MARIO ALBERTO MAYA SCHUSTER.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 71 DEL
ESTADO DE MEXICO RESIDENTE EN LA
CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO.

3006.-28 agosto y 9 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 71 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEX.****A V I S O N O T A R I A L**

Por instrumento 19778 del volumen 490 de fecha 17 de diciembre del año 2008, ante mí, a solicitud de los señores ROBERTA LECHUGA RODRIGUEZ, también conocida como ROBERTINA LECHUGA RODRIGUEZ, representada por su apoderado legal, el señor ARQ. HUGO DE LA ROSA ACACIO, MAURILIO LECHUGA RODRIGUEZ, ROSENDO LECHUGA RODRIGUEZ y JUAN GUILLERMO LECHUGA RODRIGUEZ, se radicó el procedimiento no contencioso del sucesorio intestamentario notarial a bienes de la señorita MARIA DEL CARMEN LECHUGA RODRIGUEZ, quien falleció el día dieciocho de julio de 1991, en esta ciudad de Lerma, Estado de México, lugar en donde fue su último domicilio en la calle Benito Juárez No. Quince, Lerma de Villada, Estado de México, soltera, recabándose los informes correspondientes, de donde se desprende inexistencia de testamento y con fundamento en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, háganse dos publicaciones de este edicto en intervalos de siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en un diario de circulación nacional.

LIC. MARIO ALBERTO MAYA SCHUSTER.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 71 DEL
ESTADO DE MEXICO RESIDENTE EN LA
CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO.

3007.-28 agosto y 9 septiembre.

EDICTO

Que se notifica al propietario(s) o poseedor(es) de los terrenos, denominados "MAZATITLA" y "MAXATITLA", Chimalhuacán, Estado de México, del instrumento jurídico siguiente:

DECRETO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO QUE POR CAUSA DE UTILIDAD PÚBLICA SE EXPROPIA A FAVOR DEL MUNICIPIO DE CHIMALHUACÁN, MÉXICO, DOS FRACCIONES DE LOS TERRENOS DENOMINADOS "MAZATITLA Y MAXATITLA", PARA DESTINARLOS A LA APERTURA Y PROLONGACIÓN DE LA CALLE QUE CONECTARÁ LA AVENIDA CORREGIDORA Y AVENIDA LA PAZ, MISMA QUE SE DENOMINARÁ "LA BARRANCA", EN ESA MUNICIPALIDAD.

PRIMERO.- Por causa de utilidad pública y con fundamento en los artículos 27 párrafo segundo y noveno fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65, 77 fracción XXX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 1, 2, 3 fracción I, 9, 10 y 11 de la Ley de Expropiación, se decreta la expropiación a favor del Municipio de Chimalhuacán, México, de dos fracciones de los terrenos, denominados "MAZATITLA" y "MAXATITLA", el primero de ellos, ubicado en Avenida Corregidora y Cerrada Cinco de Febrero, Colonia Santo Domingo, Chimalhuacán, México, con una superficie de 1,989.36 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 182.71 metros, con propiedad particular de Manuel Castillo Santillán; al Sur 138.37 metros, con propiedad privada; al Oriente 012.00 metros, con Avenida Corregidora y al Poniente 006.98 metros, con Cerrada Cinco de Febrero y el segundo, ubicado en Avenida La Paz y propiedad del Municipio, Colonia Santo Domingo, Chimalhuacán, México, con una superficie de 602.74 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 50.46 metros, con propiedad particular de Manuel Castillo Santillán; al Sur 50.05 metros, con propiedad particular de Manuel Castillo Santillán; al Oriente 12.00 metros, con propiedad del Municipio y al Poniente 12.00 metros, con Avenida La Paz, ambos en la colonia Santo Domingo, Chimalhuacán, México.

(...)
(...)

CUARTO.- El pago de la indemnización constitucional será realizado por el H. Ayuntamiento Constitucional de Chimalhuacán, Estado de México, a la(s) persona(s) afectada(s) que acrediten tener mejor derecho a la indemnización de las fracciones de los predios motivo de este Decreto de Expropiación.

(...)
(...)
(...)

OCTAVO.- Notifíquese el presente Decreto, a quien o quienes tengan mejor derecho a la indemnización, en términos del artículo 12 de la Ley de Expropiación para el Estado de México y por oficio al Ayuntamiento Constitucional de Chimalhuacán, México, y publíquese en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

NOVENO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno".

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Toluca Lerdo, Capital del Estado de México, a los catorce días del mes de agosto de dos mil nueve.

Lic. Israel Gómez Pedraza
Director General Jurídico y Consultivo
del Gobierno del Estado de México
(Rúbrica).

3049-BIS.-1, 4 y 9 septiembre.

"JILOTILUB, S.A. DE C.V.", EN LIQUIDACION
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION
AL 28 DE FEBRERO DE 2009
CIFRAS EN PESOS

ACTIVO	
ACTIVO CIRCULANTE	\$ 0
Caja	12893.78
Bancos	0
Deudores diversos	0
Documentos por cobrar	12893.78
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	
ACTIVO FIJO	
Equipo de oficina	0
Actualización del equipo de oficina	0
Depreciación de mobiliario y equipo de oficina	0
Actualización depreciación mobiliario y equipo de oficina	0
Estimación por deterioro del activo	0
TOTAL ACTIVO FIJO	0
TOTAL ACTIVO DIFERIDO	0
TOTAL ACTIVO	\$ 12893.78
PASIVO Y CAPITAL	
PASIVO CIRCULANTE	
Proveedores	\$ 0
Acreedores diversos	12893.78
Impuestos por pagar	0
Aportaciones para futuros aumentos de capital	0
Acreedores diversos de capital	0
TOTAL PASIVO CIRCULANTE	12893.78
CAPITAL CONTABLE	
Capital Social	0
Actualización del capital social	0
Capital social variable	0
Resultado de ejercicios anteriores	0
Actualización de resultados acumulados	0
Exceso o insuficiencia en la actualización del capital	0
Utilidad o pérdida del ejercicio	0
TOTAL CAPITAL CONTABLE	0
PASIVO MAS CAPITAL	\$ 12893.78

Fecha de elaboración: 28 de febrero de 2009.

C.P. Lucio del Toro Reyes
 Liquidador
 (Rúbrica).

789-B1.-12, 26 agosto y 9 septiembre.

SOFTWARE A TIEMPO, S.A. DE C.V.
RFC: STI 030805D20

A V I S O

Con fundamento en el Art. 247 Fracc. II de la Ley General de Sociedades Mercantiles, en Asamblea extraordinaria de accionistas de la empresa SOFTWARE A TIEMPO S.A. DE C.V. con RFC. STI030805D20 se acordó la disolución de la Sociedad, por lo que se da a conocer el balance de liquidación mismo que quedara adjunto a los papeles y el libro de la sociedad a disposición de los accionistas.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION

ESTADOS FINANCIEROS DICIEMBRE DEL 2008

ACTIVO	
CIRCULANTE	\$1,363,554.00
FIJO	\$ 125,737.00
SUMA DE ACTIVO	\$1,489,291.00
PASIVO	
A CORTO PLAZO	\$1,183,091.00
SUMA EL PASIVO	\$1,183,091.00
CAPITAL	
SUMA EL CAPITAL	\$ 306,200.00
SUMA EL PASIVO Y EL CAPITAL	\$ 306,200.00

ATENTAMENTE

El liquidador
 Jaime Marcelo Terrón Hurtado
 (Rúbrica).

2790.-12, 26 agosto y 9 septiembre.



Ayuntamiento Constitucional de

Naucalpan
de Juárez
2006-2009

Dirección General de Desarrollo Urbano

Av. Valle de Jilotepec No. 31, Fracc. El Mirador
Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx. C.P. 53050
Tels. 53718300 y 53718400, Exts. 1737 y 1739

AUTORIZACION DE CAMBIO DE USO DEL SUELO

"2009. Año de José María Morelos y Pavón; Siervo de la Nación"



SP09000221821145678

EXPEDIENTE NO: CUS/ 0002 /2009

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 62 del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez México, se procede a expedir la Autorización de Cambio de Uso del Suelo en los siguientes términos:

DATOS GENERALES DEL TITULAR

Titular: MARIA ELENA AJA SAINZ TRAPAGA DE DIAZ TORRE

Representado por: MARIA TERESA VIRGINIA OLGUIN AVILA

Domicilio para oír y recibir notificaciones:

Calle: Fuente de San Sulpicio Número: 9

Lote: *** Manzana: *** Fraccionamiento Lomas de Tecamachalco

en el Municipio de: Naucalpan de Juárez, Estado de México.

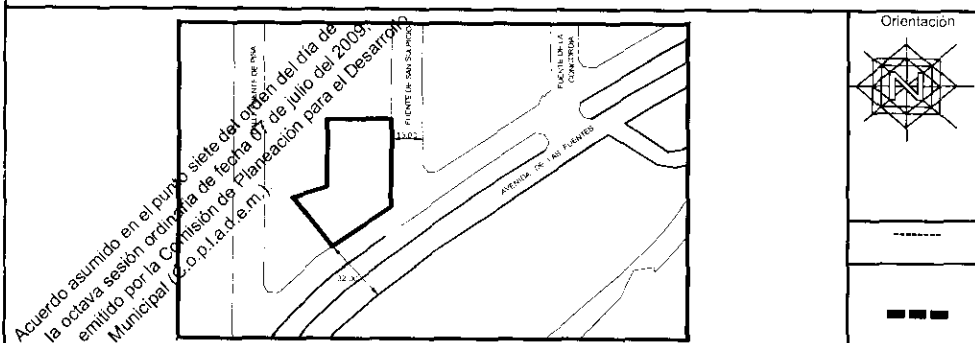
DATOS GENERALES DE IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO O INMUEBLE

Calle: Avenida De Las Fuentes y Fuente de San Sulpicio Número: ***

Lote: 2, 3 y 4 Manzana: 15 Superficie: 1,920.41 m² Fraccionamiento Lomas de Tecamachalco

en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México. Clave catastral: *****

Croquis de Ubicación del Predio



Observaciones:

Croquis del predio sin escala.

- 1.- Este Croquis deja a salvo derechos de terceros, no convalida colindancias o superficie de (los) predios (s).
- 2.- El señalamiento de restricciones tiene por objeto representar cartográficamente las franjas afectas a prohibición absoluta de construcción.
- 3.- Deberá de respetar las restricciones que indique el Alineamiento emitido por la Autoridad Municipal

CAMBIO DE USO DEL SUELO AUTORIZADO

Normas para el aprovechamiento del predio:

Uso: Habitacional Plurifamiliar

Número de viviendas: 7 (Siete)

Superficie total de construcción: 2,969.40 m²

Área libre de construcción: 20.00% de la superficie del predio

Área verde: 30.00% de la superficie del predio

Número máximo de niveles: 3 (Tres) Altura máxima: 9.50 metros

Cajones de estacionamiento: 28 dentro del predio

Derechos: \$2,740.00

Lugar y fecha de expedición: 6 de Agosto de 2009

Recibo de pago: A 1895744

Naucalpan de Juárez, México

Lic. Raúl Leonel Paredes Vega
Director General de Desarrollo Urbano
(Rúbrica).

ORIGINAL

ANTECEDENTES

- 1.- Acuerdo asumido en el punto siete del orden del día de la octava sesión ordinaria de fecha 07 de julio del 2009, emitido por la Comisión de Planeación para el Desarrollo Municipal (C.o.p.l.a.d.e.m.).
- 2.- Autorización de fusión número 224022011/DRVMZnOIKL:1574/09 de fecha 01 de julio del 2009, expedida por la Dirección General de Operación Urbana de la Secretaría de Desarrollo Urbano del Gobierno del Estado de México.
- 3.- Dictamen de factibilidad de servicios de agua potable y drenaje mediante oficio número DG/DCOH/SDT/GT/JUEP/108/09 de fecha 28 de mayo del 2009, emitido por el Organismo de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (O.A.P.A.S.).
- 4.- Evaluación Técnica de fecha 27 de abril del 2009 con oficio número DGDUI/1562/09 emitida por la Dirección General de Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez.
- 5.- Certificados de No Adeudo números 000143-2009,000066-2009 y 003210-2008 emitidos por el Organismo de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (O.A.P.A.S.).
- 6.- Oficio número PMN/CP/95/09 de fecha 30 de julio del 2009 firmado por el Vocal Ejecutivo de la Comisión de Planeación para el Desarrollo Municipal (C.o.p.l.a.d.e.m.) y Coordinador de Planeación de Presidencia.

NOTAS

- 1.- El Plan Municipal de Desarrollo Urbano fue aprobado en la Sesión de Cabildo de fecha 28 de junio del 2007 siendo publicado en la Gaceta de Gobierno del Estado de México el día 25 de julio del 2007 y en la Gaceta Municipal el día 17 de agosto del 2007, quedando inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tlalnepantla adscrita a los Municipios de Naucalpan Huixquilucan, bajo la partida 8, volumen primero, libro tercero sección cuarta el día 10 de septiembre del 2007 y en el Registro Estatal de Desarrollo Urbano en la sección primera, fojas 0001 y 0001 VTA, del libro segundo el día 29 de octubre del 2007.
- 2.- La presente autorización se expide de manera personal e intransferible al titular de la presente y por ende queda sujeto a las obligaciones que establece el artículo 76 del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez, México.
- 3.- La presente autorización surtirá sus efectos legales al día siguiente que se publique en la Gaceta de Gobierno, tal y como lo que establece el párrafo tercero del artículo 73 del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez, México.
- 4.- La presente autorización produce los mismos efectos que la licencia de uso del suelo, y tendrá la vigencia que señala el artículo 5.59 fracción I del Código Administrativo del Estado de México, el cual establece en su fracción I, que estará vigente hasta en tanto no se modifique el plan municipal de desarrollo urbano o el plan de centro de población que la sustente, así como también lo establece el artículo 75 del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez, México.
- 5.- La presente autorización no acredita la propiedad ni convalida dimensiones, colindancias y superficie del predio.
- 6.- La presente autorización deja a salvo derechos de terceros.
- 7.- La presente no autoriza la realización de obras y construcciones, así como tampoco autoriza el funcionamiento y operación de actividades o giros: en cuyo caso, deberá contar con las licencias, autorizaciones, permisos y registros que expidan las autoridades federales, estatales y municipales.

FUNDAMENTACION LEGAL

- El carácter de Titular de la Dirección General de Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez Estado de México, se acredita a través del Acuerdo Económico de la Primera Sesión Extraordinaria Pública Solemne de Cabildo de fecha dieciocho de agosto del dos mil seis, el cual fue publicado en la Gaceta Municipal de fecha treinta y uno de agosto del dos mil seis.
- Artículos 8 y 115 fracciones II párrafos primero y segundo, IV inciso c), y V incisos a) y d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículo 9 fracciones I, II, III, X, XIV, XV de la Ley General de Asentamientos Humanos.
- Artículos 112 párrafo primero, 113, 122, 123, 124 párrafo primero, y 125 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- Artículos 31 fracciones XXIV y XL, 86, y 89 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- Artículos 1.1 fracción IV, 1.4 primer párrafo, 5.3, 5.5., 5.10 fracción X, 5.26, 5.27, 5.29, 5.36, 5.59, 5.60, y en su caso el artículo 5.61 del Código Administrativo del Estado de México.
- Artículo 1 Punto 2, Numeral 2.3 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2009.
- Artículos 1, 7, 8, 9, fracción II, 24, 119 fracción I Grupo A en relación al artículo 146, 143 fracción VI, y 144 fracción XI del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
- Artículos 33, 116, 119 y 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
- Artículos 1, 27, 28, 80 Y 81 del Bando Municipal del año 2009.
- Artículos 1, 3, fracción II, 5 Fracciones IV, V, VI, IX, XI, XX, XXII, XXIII, XXVI, Y XXX, 26, 27, 30, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 42, 44, 48, 62, 266 y primero, Quinto, Sexto y Undécimo Transitorios del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez, México.
- Acta de Transferencia de Funciones y Servicios en Materia de Planeación de Desarrollo Urbano y Autorización de Uso del Suelo, Publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, Número 6 de fecha 8 de Julio del año 2005; y Publicado en la Gaceta Municipal, Año 2, Número 23, de Fecha 8 de Julio de 2005
- Las demás que resulten aplicables.

C.C.P.- Secretaría del H. Ayuntamiento.

C.C.P.- Comisión de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM).